OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Câtedra de Derecho Procesal vacante en la Universidad de Santiago.

Los señores opositores a la referida Catedra se servirán concurrir el dia 28 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad, a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica

de los dos últimos ejercicios.

En dicho acto, los señores oposito-res entregarán al Tribunal los trabajus científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programas de la disciplina sobre que han de versar las dos primeras pruebas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento a C4tedras universitarias de 25 de Junio de 1931. Asimismo entregarán al Tri-bunal el recibo de haber satisfecho los derechos establecidos por Real or-den de 24 de Marzo de 1925 (GACETA del dia 30).

Madrid, 7 de Octubre de 1932.—El Presidente del Tribunal, José Xirau. P-488

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Anatomia Topográfica y Medicina operatoria vacante en la Facultad de Medicina de Valencia.

Los señores opositores a la referida Caledra se servirán concurrir el día 15 de Noviembe próximo, a las doce de la mañana, al Decanato de la Faculiad de Medicina de San Carlos, a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programas de la disciplina sobre que han de versar las dos primeras pruebas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento a Cátédras universitarias de 25 de Junio de 1931. Asimismo entregarán al Tribunal el recibo de haber satisfecho los derechos establecidos por Real orden de 24 de Marzo de 1925 (GACETA del

Madrid, 29 de Septiembre de 1932. El Presidente del Tribunal, José Go-yanes. P—487

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

SECCION DE INTENDENCIA

NEGOCIADO PRIMERO

autorizada por Ley de 18 de Mayo ul! no la venta de material inútil de los Arsenales, y existiendo en los de Ferrol y La Carraca los botes que a continuación se especifican, inúfiles para el servicio de la Armada, se ha-22 público por medio del presente enuncio, que se admitirán ofertas por 1,80 por 1,20; número de la mar-gompletamente libres, en cuanto al ca, 23.

precio, pudiéndose presentar ofertas por la totalidad, o parciales, que no bajen de un tipo mínimo de 1.000 pesetas.

Dichas ofertas serán admitidas en Ferrol y La Carraca por las Comisiones designadas al efecto, y en el Ne-gociado primero de la Intendencia del Ministerio, el día 22 del actual, a las once horas, con arreglo a las ba-ses publicadas en el *Diario Oficial*, número 128, de 1.º de Junio próximo

A las ofertas deberá acompañarse resguardo de la Caja general de Depósitos o de sus Sucursales de provincias, justificante de haber ingresado la cantidad de cinco mil pesetas (5.000,00), si la oferta comprende la totalidad, y de mil pesetas (1.000) por cada oferta parcial de valor inferior a 10.000 pesetas.

Relación de botes, (Ferrol.)

Designación del efecto y dimensiones aproximadas:

Balleneras salvavidas, con caja de hierro, 9 por 2, 4 por 0; numero de la marca, 1.

Ballenera salvavidas, сол саја de hierro, 9 por 2, 4 por 0; número de la marca, 2.

Bote de remos, de 6 por 1, 75 por 0,8; número de la marca, 4.

Bote de remos, de 6 por 1, 8 por 0,75; número de la marca, 9.

Bote de remos, de 6 por 1, 8 por 0,75; número de la marca, 15.

Bote de remos, de 7,6 por 2, 10 por 0,75; número de la marca, 20.

0,75; número de la marca, 20.

Bote de remos, de 9,8 por 2, 7 por 0,90; número de la marca, 21.

Bote de remos, de 8,20 por 2, 40 por 0,90; número de la marca, 24.

Bote de remos, de 8,20 por 2, 40 por 0,90; número de la marca, 25.

Canoa de cedro, de 6,25 por 1, 40 por 0,60; número de la marca, 6.

Canoa de cedro, de 7 por 1, 70 por 0,75; número de la marca, 7.

Canoa de cedro, de 7 por 1, 70 por 0,75; número de la marca, 7.

0,75; numero de la marca, 7.
Canoa de cedro, de 7 por 1, 70 por 0,75; número de la marca, 11.
Canoa de cedro, de 7,30 por 1, 60 por 0,60; número de la marca, 8.
Canoa de cedro, de 7,70 por 1, 70 por 0,65; número de la marca, 10.
Canoa de cedro, de 7,70 por 1, 70 por 0,65; número de la marca, 13.
Bote chinchorro, de 4.30 por 1, 50

Bote chinchorro, de 4,30 por 1, 50 por 0,70; número de la marca, 5.
Ballenera salvavidas, caja de cobre,

7,70 por 1, 90 por 0,95; número de la marca, 14.

Ballenera salvavidas, caja de cobre, 9,40 por 2, 55 por 1; número de la marca, 16.

Ballenera salvavidas, caja de cedro, de 8 por 2, 50 por 0,80; número de la marca, 17.

Ballenera salvavidas, de 6,80 por 1, 90 por 0,60; número de la marca, 12.

Lancha de remos, con caseta para buzo, 10,20 por 2, 90 por 1; número de la marca, 29.

Bote mixto sin motor, de 11 por 95 por 1,40; número de la marca, 22. Bote mixto sin motor, de 10 por 2, 50

por 1,10; número de la marca, 23.

Bote automóvil de teca, doble forro, sin motor, de 10,80 por 2 por 1,20; número de la marca, 27.

Bote automóvil con motor, de 8,60

Bote automóvil con motor, de 10,70 por 2, 50 por 1,20; número de la mar-38.

Bote vapor, con máquina guardacalor y sin caldera, doble forro de teca, de 11 por 2, 28 por 1,32; número de la marca, 3.

Lancha de vapor, forrada de co-bre, con máquina y sin caldera, da 17,50 por 4, 50 por 2,05; número de la marca, 18.

Lancha de vapor, con máquina y sin caldera, doble forro teca, forrada en cobre, de 18,700 por 3,40 por 1,50; número de la marca, 19.

Relación de botes, (La Carraca.)

Tres canoas, de 5,50 por 1,60 por 0,70, procedentes del "Bonifaz", "Lauria" y "Laya".

Una canoa, de 7,00 por 1,80 por 0,60, procedente del "Doña Maria de Molina"

Dos botes salvavidas, de 9,50 por 2,40 por 0,90, procedentes del "Regente".

Dos botes de tingladillo, de 7,45 por 2,30 por 0,85, sin herrajes, y precedentes del "Juan Sebastián Elcano".

Un hote auto, sin motor, de 10.
por 2,00 por 1,00, procedente de 1.
Comandancia de Marina de Huelva.
Una lancha de remos, de 12,00 por 2,80 por 1,00, con herrajes.

Un bote de remos, con herrajes, de 19,59 por 2,60 por 0,98, procedente del "Princesa de Asturias".

Un bote de remos, con herrajes, de 13,00 por 2,70 por 0,95, procedente del mismo.

Un bote mixto salvavidas, de 7,06 por 2,20 por 0,70, sin motor, procedente del "Contramaestre Casado".
Un bote, de 7,00 por 2,00 por 0,75 con herrajes, procedente de la Base de Defensas submarinas.

Un bote chinchorro, de 4,20 por 1,50 por 0,60, procedente de Larache. Un bote auto, con motor, de 10,40 por 2,30 por 1,20, procedente de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Un bote vapor detrás de la grada. Un bote de remos.

Madrid, 8 de Octubre de 1932.-Fl Jese del Negociado primero, Adolso Bonnet.

Autorizada per la Ley de 18 de Mayo último la venta de material inutil en los Arsenales, y existiendo en el de El Ferrol 75.000 kilogramos de guayacán, y en el de La Carraca 35.000 kilogrames de exceso sobre es que necesita la Armada, se hace público por medio del presente anun-cio que se admitirán ofertas por encima del precio mínimo de 0,80 pe-setas por kilo, pudiéndose presentar dichas ofertas para la totalidad o para lotes superiores a diez toneladas.

Los pliegos se presentarán el dil 20 de Octubre actual, a las once ho ras, en el Negociado primero de la Sección de Intendencia del Ministe rio de Marina, con arreglo a las bases publicadas en el Diario Oficial del Ministerio, número 128, fecha 1.º de Junio último, y que estarán de ma-nifiesto en dicho Negociado y en las Jefaturas de los Servicios económicos de los Arsenales y Comandancias de Marina de Bilbao, Barcelona, Se-villa, Cádiz, Cartagena, La Coruña, Palma de Maliorca y Mahon.

A las ofertas deberá acompañarse

resguardo de la Caja general de Depósitos o de sus sucursales de provin-cias, justificante de haber ingresado la cantidad de 5.000 pesetas ei se concursa a la totalidad del lote, y de 1.000 pesetas por cada diez toneladas o fracción, si se presenta oferta por cantidades menores.

El importe de la cantidad a que se reflere el párrafo segundo del punto octavo de dichas bases, será de 10 pesetes diarias por tonelada adjudicada.

El material será pesado por el com-prador antes de retirarlo de los alma-

cenes en que está depositado. Madrid, 8 de Octubre de 1932.—El Jefe del Negociado primero, Adolfo Bonnet.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA FA-BRICA DE MONEDA Y TIMBRE

El dia 28 del actual, a las once de la mañana, se celebrara en el despacho de esta Dirección general segunda subasta pública para contratar el suministro de aguarrás que se considera necesario para el servicio de la misma durante los años 1933 y 1934.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pilego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de

esta Dirección.

Para tomar parle en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al señalado para la subasia, en el Begistro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que centenga el resguardo que institique haber constituído en la Caja general de Depósitos la caniidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para subastas, computándose su valor según los preceptos legales vi-

Modelo de proposición,

Don ..., vecino de ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta LE Manaro número ..., fecha ..., o en el Boletin Oficial de esta provincia número ..., fecha ..., y de cuantos requisalos se previene en el pliego de con-diciones aprobado que obra en la Di-rección general de la Fábrica de Mo-neda y Timbre, para adquirir en su-basta pública 3.000 kilogramos de aguarrás para el año 1933 y otros 3.000 kilogramos para el año 1934, o sean un total de 6.000 kilogramos para ambos años, y el número que sobre éstos puedon pedirsele hasta un 50 por 100 más, se compromete a entregar en la misma cada kilogramo de aguarrás de ins condiciones que se expresim en el referido pliego, el cuel acepta en to-des sus partes, sia elteración ulterior, y haciendo conster que el aguarras procederá del establecimiento sito en ..., propio de don ..., por el pre-cio de ... pesetes ... cénlimos (en le-tra) cada kilogramo de aguerrás. , Wecha y firma del proponente.)

Madrid, 6 de Octubre de 1932.-El Director.

S-1015

FUNDACION "ESCUELAS JADO". DE ERANDIO (VIZCAYA)

Se saca a subasta la ejecución de obras de hormigón armado de los pa-bellones de la Fundación "Escuelas Jado³

El tipo de subasta es de \$0.998,42

pesetas.

Las propuestas se harán en tardo alzado. Para iomar parte en la subasta se constituirá un depósito provincial de 4.049,92 pesetas.

Los planos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en Erandio, estudio de Arquitectura, sito en la Casa

Consistorial.

Las propuestas, en pliegos cerrados, se admitirán en la Secretaria de la Fundación hasta las diez horas del día 12 de Noviembre próximo, verificán-dose dicho día, a las once de la ma-ñana, la subasta correspondiente en el

domicilio de la misma. Erandio, 4 de Octubre de 1932.—La Junta de Patronato.

S - 670

CUERPO DE SEGURIDAD DE MADRID

Ei día 24 de Octubre y sucesivos, de diez a trece y de quince a diecisie-te, y en el cuartel del Escuadrón de Seguridad, carretera de Madrid, número 1, comenzará la compra de 160 caballos de silla para el mismo:

Condiciones: alzada, 1,57 metros; edad, entre cuatro y ocho años; capas, todas, con preferencia las obscuras;

con doma y sin defecios.
Aladrid, 8 de Octubre de 1932.—La
Comisión gestora.

S = 1687

COMISION DE COMPRAS DE ARTI-LLERIA

En virtud de Orden telegráfica del Ministerio de la Guerra, fecha 6 del actual, queda rectificada la condición técnica primera del pliego de condiciones de subasta para la adquisición de 23 chasis antomóviles, publicada en Orden circular de 16 de Septiembre último (D. O. núm. 222), en el sentido de que la potencia del motor será de 15 a 25 HP, cuyo anuncio de subasta y pliegos de condiciones se han publicado en el Boletín Oficial números. ro 234, Diario Oficial num. 232, GACE-TA DE MADRID núm, 275 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, fechas 29 y 30 de Septiembre y 1.º de Octubre, respectivamento; cuya subasta se celebrará en el daller de precisión de Artilleria (calle de Raimundo Fernández Villaverde, mim. 44) el dia 20 del ac-

tual, a les once de la mañana.

Madrid, 7 de Octubre de 1932.—El Comisorio de Guerra, Namesio Vero-

S-1337

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Excma. Diputación provincial, en sesión extraordinaria celebrada por la Comisión gestora el 6 del actual, convocada al efecto en el Boletin Oficial de esta provincia de 30 del pró-ximo pasado mes de Septiembre, y, en 29 del mismo, personalmente a los señores Diputados, para dar cumpli-miento al Decreto publicado en la Ga-CETA de 29 de Julio último, resolviendo el concurso para proveer la plaza de Secretario en propiedad de esta Diputación, nombró, por cinco votos y tres en blanco, de los ocho señores que actualmente constituyen dicha Comisión gestora, Secretario en propiedad de la Excma. Diputación previncial de Madrid a D. Sinesio Martinez Fernández-Yáñez, concursante a dicha plaza y perteneciente, por oposición, al Cuerpo de Secretarios.

Lo que se publica a efectos de no-tificación de la designación hecha a los señores concursantes a la repetida plaza, previniendoles del derecho que les assiste, si se creen lesionados en sus intereses, para interponer el recurso contenciosoadministrativo que determina el articulo 24 del Reglamento de Puncionarios provinciales, en relación con el 179 del Estatuto provin-

cial, en el plazo de un mes.

Madrid, 7 de Octubre de 1932.—El
Secretario actual, Valentin Rivera.— V.º B.º: el Presidente, Rafael Salazar

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

SUBASTA DE UNA FINCA DE SU PROPIE-DAD EN JEREZ DE LA FRONTERA

Esta Compañía saca a subasta la enajenación de una finca de su propiedad, situada en Jerez de Frontera (Cádiz), con arreglo al plano y pliego de condiciones, que estarán a disposición de los señores a quienes pueda interesar, en el Departamento de Estudios y Provectos de la Oficina Central de la Compañía (Torija, 9, Madrid), todos los días laborables, de doce a una, y en las oficinas de la Subagençia Comercial en Jerez de la Eventera (Ronde de Senta Derriggo) Frontera (Ronda de Santo Domingo).

Las oferias, bajo sobre cerrado y laras oferias, bajo sobre cerrado y la-crado, con la indicación de que son para la "Subasta de la finca propiedad de Campsa, situada en Jerez de la Frontera (Cádiz)", deberán entregarse en la Secretaría general de la CAMPSA o en las oficinas de la citada Subagencia, hasta las doce horas del día 28 del corriente mes, en cuyo día y hora terminara el plazo de admisión de proposiciones.

Es condición precisa para presentar oferta el hacer entrega en la Caja de la CAMPSA de una fianza de doscientas cincuenta pesetas para respon-der del mantenimiento de dicha oferta en el caso de que fuera aceptada por la Compañía.

Madrid, 8 de Octubre de 1932.-El Director general, Maluguer.

X---

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS, S. A., BELGA

Esta Compañía participa a los poseedores de obligaciones de la misma que el dia 15 del corriente mes de Octubre se abonará el cupón número 27 de las obligaciones correspondientes a la emisión de 1919, con deducción de los impuestos legales. El pago se efectuará: en Madrid, en

los Bancos de Urquijo y Español de Crédito, y en sus filiales de provin-cias; y en Gviedo, en el Banco Herrero, cuyos establecimientos facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 8 de Octubre de 1932.-Ma-Buel Martinez Angel.

X = 4286

COMPAÑIA TRASATLANTICA

Quinto sorteo de amortización de obligaciones para construcciones cinco y medio por ciento, emisión 15 de l'oviembre de 1925, con garantia del Estado.

Según lo establecido en la condición 7.º de la escritura de emisión de estas obligaciones, el dia 10 del corriente, a las once de la mañana, se verificará el sorteo para la amortización de 3.400 de dichas obligaciones. Las obligaciones en circulación se

dividirán, para el acto del sorteo, en lotes de 100 obligaciones cada uno, representados por otras tantas bolas, extrayéndose 34 bolos en representación de las 34 centenas que se amortizarán.

El acto será público y tendrá lugar en las oficinas de esta Compañía, pla-za de Medinaceli, núm. 8, bajo, asistiendo las personas que señala la escritura de emisión.

Barcelona; 4 de Octubre de 1932.-El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig. X-4289

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BURGOS

Don Alfonso Andrade de Carlos, Juez de primera instancia accidental del partido de Burgos.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en los correspondientes de juicio universal, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta ciudad, D. Máximo Sáez Núñez, cuya declaración se hace pública a medio del

En su viriud y a tenor de lo dis-puesto en el artículo 1.057 del Código de Comercio de 1829, se prohibe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos a dicho quebrado, ni a otra persona en su nombre, debiendo verificarlo exclusivamente al depositario de la quiebra, D. Pascual Moliner Escudero, vecino de esta ciudad, pues en otro caso no quedarán libres las obli-gaciones que tengan pendientes.

Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias o bienes de dicho quebrado, hagan de ellas manifestación por no-tas, que deberán entregar al Comisario, en la inteligencia de que, si así no lo

hicieren, seran tenidos por ecultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Se advierte a los acreedores que deberán presentarse el día y hora que oportunamente se designe para la ceiebración de la primera Junta de acreedores, que habrá de tener lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, lo que deberán hacer personalmente o por medio de apoderado en forma; bajo apercibimiento de que por falta de asistencia se les seguirá el perjuicio a que en dereche haya lugar.

Dado en Burgos a 4 de Octubre de 1932.—El Secretario, P. S., Fernande Cunaderila.—El Juez, Alfonso Andrade de Carios.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 6 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue D. Claudio García Suelto y Fernández Cabrera y D. Tomás Alfonso Lozano y González, contra D. José Pérez Gómez, para hacer efectivo un crédito de 33.200 pesetas, se saca por primera vez a la venta en pública subasta, por el precio de 340.000 pese-

ias, la signiente Finca.—Una casa en esta capital, en la calle de Velázquez, número 97, untes 79, que consta de sótanos, en la crujía del testero, semisótano, plauta baja, entresuelo, cuatro pisos altos y sotabancos, con dos forceones y azotea, que comprende una superficie de 636 metros cuadrados, con 30 decimetros, equivalente a 3.195 pies cuadrados y 32 centésimas de pie, de los que estan construidos 6.903 pies cuadrados de la construido de la cuadrada de la construido de la cuadrada de drados, destinándose el resto a cuatro patios de luces; linda: al Este, que es la fachada, con la calle de Veláz-quez, en línea de 18 metros; por la derecha, entrando, o Norte, en linea de 35 metros y 35 centimetros, con solar del que fué segregado el que ocupa el inmueble que se describe pro-piedad de D. Pómulo Romano y Gamero Civico; por la izquierda, al Sur, en linea de 35 metros y 25 centimetros, con casa número 77 de la misma calla de Valianza de la misma calla de la misma call ma calie de Velázquez, propiedad de D. Juan López Zapata y D. José López Ardid, y por el testero u Ceste, en línea de 18 metros, con casa número 124 de la calle de Lagasca, propiedad de D. Eulogio Echevarria, an-

tes de D. Antonio de la Campa.
Para cuyo acto, que tendra lugar en
la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 8 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar que no se admifirá postora alguna que sea inferior al tipo de la subasta; que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manificsto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción

el precio del remate.

Madrid, 5 de Octubre de 1932.—El Secretario, José María de Antonio.— Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X---3281

JUZGABO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8. DE MADRID

En los autos promovidos a nombre de Antonio Casaux Arreces Pojas, contra su esposa doña Encarnación Casaux Alcalde y Calderón, sobre di-vorcio, se ha dictado por el Juzgado de primera instancia número 8, de esta capital, la providencia que se inserta a continuación:

Providencia, Jule z señor Lescure.-Juzgado de primera instancia núme-ro 8.—Madrid, 1 de Octubre de 1932

El anterior escrito únase a los actos de su razón y quede por ahora en poder del actuario una de las dos copias

simples que se acompañan.

A lo principal del escrito de fecha 23 de Septiembre último, se admite la demanda de divorcio formulada a nombre de D. Anonio Casaux Arreces Rojas, de cuya demanda que se substanciará por los trámites del juicio deciae rativo de menor cuantía con las moui-tanto al Ministerio fiscal que debe ser parte en los autos en cumplimiento de lo que preceptúa ei artículo 48 de dicha ley, como a la esposa de aquél doña Encarnación Alcalde y Calderón, p empláceseles, al Ministerio público, notificandole esta providencia y haciendole a la vez entrega de las copias sing ples de dicha demanda, y de sus de. cumentos para que dentro del térmire de veinte días, comparezcan en los as tos y la conteste, y a la doña Encatación Alcalde y Calderón, por medical de edictos que se fijarán en el site público de costumbre de este Juzgace, y se insertarán además en la "Gaccie de Madrid" y "Boletin Oficial" de Emisma provincia, para que en igual plazo de veinte días, comparezca en la comparezc los autos y conteste la demanda; previniéndole que en la Secretaria del infrascrito tendrá a su disposición la s copias simples de la referida demanda y de sus documentos, que le serán entregadas si se presenta a recogerlas dentro de término, hien por si o por medio de Procurador debidamente apoderado.

Lo manda y firma su señoria de que doy ie.—Lescure.—Ante mi, Licencia-do José Torres.

Y para que sirva de notificación y

emplazamiento en forma a la demandada doña Encarnación Alcalde y Calderón, expido la presente que se inser-tará en la "Gaceta de Madrid" a 1 de Octubre de 1932.—El Secretario, Licenciado José Torres.

· X-4280

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

Don Felipe de Arin Dorronsoro, Juez de primera instancia número 11, de esta capital.

Hago saber: Que en los autos promo-

widos en este dicho Juzgado, Secretaría del refrendatario, a instancia del Ban-con Hipotecario de España, contra don Luis, D. Manuel y doña Carmen Gón-gora y Gómez, sobre reclamación de un prestamo de 80.000 pesetas, a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se saca a la venta en púbica subasta por término de quince dias la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo, denominada Colonia de Buenavista, sita en término de la ciadad de Baza en el Campo de Ja-babón o Jabacot, que en la actualidad se encuentra dividida en diversas labores con sus correspondientes casas de labranza; consta de 164 hectáreas, 28 áreas y 99 centiáreas de superficie total y se consideran como una sola

Dichas divisiones se denominan: una Corcijo de San José, que consta de 14 hectireas, 56 áreas y 70 centiáreas, que linda por el Norte, redonda del Cortijo cie Santa Cristina y el de la Cabaña; Sur, Brazal de la Negra; Poniente, re-omda del Cortijo del Encargado y del Carmen, y Levante, D. Lorenzo Reche, con frutales, olivos y la casa cortijo de sa nombre.

Otra, Cortijo de la Cabaña, que consia de 10 hectáreas, 15 áreas y 10 centiareas, con tierra de riego; linda por el Norte, redonda de l'Cortijo Cabrera; Sur, la de San José; Poniente, la de l Carmen, y Levaute, tierras del Cortijo se Santa Catalina, con frutales, olivos y vides.

Otra, Cortijo de Cabrera, que mide una superficie de 23 hectáreas, 83 áreas y 72 centiáreas; linda al Norte, con la acequia del Azud y tierras del Cortilo de la Piedad; Sur, redonda del Cortilo de la Sábana; Poniente, tierras de Juan Argente del Castillo y redonda del Cortijo en que está enclavada, con frutales, olivos y vides en buenas condicio-

Otra, Cortijo de Santa Cristina; se compone de dos labores unidas y bajo uma sola redonda, que consta de 32 hectáreas, 23 áreas y 77 centiáreas y linda al Norte, con Antonio Funes, tierra de Cueva de Malagón; Sur, con tierra del Cortijo de San José y otra, y Poniente, tierra del Cortijo de Cabre-ra, y Levante, camino de Benamancel, con frutales, olivos y vides.

Otra, Cortijo de la Cueva de Malagón; se compone de cuatro redondas separadas, la primera llamada Tercio de la Cueva, que mide una superficie de dos hectáreas, una área y 50 centi-áreas; linda al Norte, acequia del Azud; Sur y Poniente, las tierras de Santa Cristina; Levante, D. Antonio Funcs, la segunda redon da llamada Tercio de Malgares; tiene 12 hectáreas, 68 áreas y 52 centiáreas, y linda al Norte, Tercio de Mojón; Sur, acequia del Azud; Poniente, tierras de les tortijos de Navarrete y de la Piede de la Control de la Piede dad, y Levante, D. Francisco Castillo.

La tercera llamada Tercio del Mojon, fiene tres hectáreas, 19 áreas y cinco ceniféreas, y linda por el Norte, con Marano Morales; Sur, el Tercio de Mojares; Poniente, tierras del Cortijo de Navarrete, y Levante, otras del Cortijo de la Piedad.

Y la cuarta redonda, llamada Tereio de la Puente de Benamaures, consta de una hectarea, 81 áreas y 87 centiáreas, y linda al Norte, tierras del Cortijo de la Garita y de doña Carmen Iglesias: Sur, D. Francisco Castillo; Poniente, tierras de la Piedad, y Levante, el Azud y camino de Benamaures, con frutales,

olivos y vides en buenas condiciones. Otra, Cortijo de San Ramón; se compone del Tercio de Polaino, to do lo procedente de los herederos de doña procedente de los Rereueros de dona Ramona Valdivieso y 20 paradas de Orozco en una redonda; mide la super-ficie de 13 hectáreas, 78 áreas y 8 cen-tiáreas, y linda al Norte, brazal del Cortijo Romero y tierras de la Piedad; Sur, redonda del Cortijo Cabrera; Poniente, tierras de la Piedad y Mariano Valdivieso, y Levante, haza llamada de la Piedad y el Camino, con frutales, olivos y alameda.

Otro Cortijo del Carmen, se encuentra en una sola redonda y tiene la su-perficie de 16 hectáreas, 65 áreas y 15 centiáreas; linda al Norte, D. Juan Argente del Castillo y redonda del Cortijo del Encargado; Sur y Poniente, la misma redonda, y Levante, las redondas del Cortijo de San José y de la Cabaña, con frutales, olivos y vides.

Cortijo del Encargado, se compone de dos trances contiguos, que forman una sola redonda, de superficie 19 hectiäreas, 77 áreas y 46 centiáreas; linda al Norte y Poniente, tierras de D. Juan Argente del Castillo; Sur, tierras de la redonda de la Casa Principal y brazal de la Negra, y Levante, con las redondas de los Cortijos de San José y del Carmen, con frutales, olivos y vides. Labor de la Casa principal; se com-

pone de cinco redondas separadas, con una superficie de tres hectáreas, 21 áreas y 30 centiáreas de tierra de riego; linda al Norte, con corral de los conejos; Sur, con José Mañas; Ponien-te, Juan Argente del Castillo, y Le-vante, terrenos del Cortijo del Encargado.

Dicha subasta será doble y se celebrará simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1 y en la del de igual clase de Baza, el día 31 de Octubre próximo, a las doce, y habrá de celebrarse con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de venta será el de 160.000 pesetas, fijado por las partes contratantes en la escritura de prés-

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio del remate se verificara a los o cho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Sexta. Los títulos de propiedad de la expresada finca suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del refrendatario, con los cuales deberan conformarse, sin que tengan derecho a exigir_ningunos etros, y

Séptima. Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del acreedor ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su ex-tinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de Septiembre de 1922. — Ante mi, Luis Moliner.— Visto bueno, el Juez, Felipe de Arin. X—4285

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MADRIDEJOS

Don Jaime Ruiz Tapiador y Guadalupe, Juez de primera instancia de esta villa y su pariido.

Por el presente que se expide cumpliendo lo ordenado en providencia, fecha de ayer, dictada en los autos promovidos por doña Carmen Arredondo Escobar, con licencia de su marido don Manuel Serrano Fernández Cuéllar, contra D. Juan José Villarejo-Bastos, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 40.000 pesetas, por el pro-cedimiento que regula el articulo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia en pública subasta por quinta vez, eu quichra y sin sujeción a tipo la siguiente finca:

Una casa en esta villa de Madridejos por la carretera que va a Camuñas, no tiene número aparente, consta de planta baja, se dessina a molino accitero y algunas habitaciones para vivienda con la correspondiente maquinaria para la elaboración de accites de oliva y accasorios de esa elaboración; existen dos prensas hidráulicas, un motor de veinte caballos, un molinete de piedra y tres

En la bodega existen 32 conos de cemento con unas 32.000 arrobas de envase en total, un motor de ocho caballos, prensa destrozadora y útiles pro-pios de la bodega; tiene además un pozo con noria.

Esta parte de finca mide 758 metros cuadrados, está construída en la antigua tierra que media en total dos fanegas y tres celemines; o una hectárea, 20 y 26 centiáreas.
Todo ello linda, por su frente, o sea

por donde tiene su puerta de entrada, la carretera de Camuñas; izquierda entrando, o sea al Este, Longino Diaz; espalda, el carril del Tovosillo, o sea al Sur y derecha, o Poniente, fincas de D. Emilio Infantes y Valentín Rosel.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de Noviembre próximo y hora de las doce, bajo las si-guientes condiciones:

Primera. Que la finca sale a subasta sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 de 93.750 pesetas, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición que hiciere.

Tercero. Que los autos y la certifi-cación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manificsio en la Secretaria de este Juzgado.

Cuarto. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán consistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante queda subroga

do en la responsabilidad de los mismios, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas condiciones deberán aceptarse en el acto de la suliasta y que la consignación del resto del precio del remate se verificará a las ocho días de aprobado éste.

Dado en Madridejos a 6 de Octubre d: 1932.—El Secretario accidental (ilegible).—El Juez, Jaime Ruiz.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE SEVILLA

Don José Cayuso García, Magistrado. Juez de primera instancia del distriio del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio ejeculivo que se siguen en este Jazgado y Secretaria del que refrenda, a ins-tracia de la entidad Banco Urquijo, Soe dad anónima, representado por el Procurador D. Felipe Cubas, contra D. José Sayago, sobre cobro de pesetos, por el presente se anuncia la venta en pública subasta de la parte de finca que se describirá, embargada en estos aulos como de la propiedad del ejecu-tudo, por término de veinte días, can-tidad de su aprecio y condiciones que se dirán:

Finca.—La mitad indivisa de una deliesa denominada Moro Bajo y En-Sanche, conocida por Arroyo del Moro. en férmino de Monasterio, de pasto, laber y bellota, poblada con encinas y alcornoques, con su casa cortijo, de 1.292 fanegas de cabida u 381 hectáreas, 99 áreas y 14 centiáreas.

Está atravesada de Norte a Sur por el camino de herradura que conduce de Monasterio a Cala y lo baña de Nordeste a Sudeste, el arroyo llamado del Moro, que desemboca en la Ribera de Cala, después de pasar la dehesa Los Palacios; dentro de esta finca se encuentran los terrenos conocidos por la Ensancha, Llano, El Maiz y otros nombres; sus linderos son: por Salibrate, con terrenos de la propiedad de los Sres. Carrascales y D. Luis y a la Rosario Mejías, antes tierras con neras de Calilla y con la dehesa de Los Palacios de Mendicela; Mediodia, Figera de Cala; Poniente, dehesa del La Cyo del Moro, que fué del común de La Calera y con la dehesa de la Viaría, y Norte, doña Felisa Sa-

a linea divisoria de esta finca, con porción segregada de doña Felisa

go, es la siguiente:

Camino adelante de Cala hasta lle-gra al arroyo del Moro, éste abajo la llegar a la pared de la dehesa de Los Palacios; ésta adelante hasta llegar a la Ribera de Cala, donde se e centra la huerta de Angorilla, Ri-de adelante hasta llegar a la Dehesa Centudia, siguiendo adelante hasta a la linde de la finca que se ha sado para doña Felisa Sayago.

de 873.600 pesetas. : biéndose señalado para su remael mejor postor en los estrados sie Juzgado, sito en la calle Alnte Apodaca, número 4, de esta d y del de Fuentes de Cantos, siancamente, el día 15 de Noviembre oximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitira postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto de una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaria para que puedan examinarlos los licitadores, previniéndose a los mismos que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir nin-

gún otro.

Cuarta. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Habiendo de celebrarse la subasta simultánea en este Juzgado y en el de Fuente de Cantos, se hará la adjudicación al mejor postor, luego que se reciban las diligencias practicadas para el remate en referido Juzgado de Fuente de Cantos.

Y para su publicidad se extiende el presente, en Sevilla a 27 de Septiembre de 1932.—José Cayuso Garcia.—El Secretario, Licenciado Fernando Ganzinotto.

X-1279

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALMASEDA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por D. Fernando F. Campa y Fernández, Juez de primera instancia de este partido, en autos-juicio ordinario, declarativo de menor cuantia, promovidos por el Procurador don Fernando Sobrado, en nombre y representación de doña Elvira Ruiz y Ruiz Peña, mayor de edad, casada, con licencia marital de su esposo, sobre rendición y aprobación de cuentas y otros extremos, contra doña Petra Sagazola y Palacio y otros, entre los que ahora se citan por el demandante, a los herederos o causahabientes de los demandados D. José y D. Serapio Santa Coloma Palacio, por la presente cédula se emplaza, a instancia de la parte actora dicha, a los meritados herederos o causahabientes de los Sres. D. José y don Serapio Santa Coloma y Palacio, herederos que el demandante dice desconocer quienes sean, para que dentro del término de nueve días, ampliado a diez más, por las circunstancias del caso, comparezcan en los referidos autos, que se tramitan en la Secretaria de mi cargo, sita en el Juzgado de primera instancia de esta villa, personándose en forma; bajo apercibiniento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar y que, el expresado término comenzará a correr y contarse, el siguiente día del en que la presente cédula fuese inser-ta en la "Gaceta de Madrid".

En tal virtud, cumpliendo con lo mandado, y para que pueda tener lugar el emplazamiento de los precitados herederos de D. José y D. Serapio

Santa Colema Palacio, libro y firmo le presente, en Valmaseda a 13 de Febrero de 1932.—El Secretario, Isigre

X-4227

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLENA

Don José Terreros Pérez, Juez de primera instancia de Villena y su fartido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en cumplimiento de lo mandado en el artículo 4.º de la ley de 26 de Julio de 1922, que por providencia de esta secha se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante de esta ciu-dad, D. Miguel Fernández Barranco, y se acuerda queden intervenidas sus operaciones, habiendose nombrado interventores a D. Rafael Bonastre Tomás, D. Fernando Pérez Marsá, como Corredores de Comercio a D. J. Hernández Catalán, como acreedor de los de esta plaza, comprendido en el primer tercio por orden de importancia de la relación de créditos.

Dado en Villena a 29 de Junio de 1932.—El Secretario, P. D. (ilegible). El Juez, José Terreros Pérez.

X-4283

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VITIGUDINO

Don Agustín Bernardino Puente Veloso, Juez de primera instancia de Vi-

tigudino y su partido.

Por el presente y a viriud de autos de juicio declarativo de mayor cuantia que penden en este Juzgado a instancia del Procurador D. Pedro Sánchez Puente en nombre y representa-ción de doña María de las Mercedes Piñeyro Diago, seltera, mayor de edad, vecina de Madrid; doña Rita Herrero Fonseca, casada, mayor de edad, con licencia y consentimiento de su esposo, representante legal de la misma, D. César Calderón Miguel del Corral, vecinos de Ciudad Rodrigo, y D. Valentin González Ruano, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Villamuerto, sobre división y adjudicación material del suelo y vuelo del proindiviso de Villargordo, agregado de Villargordo, agr llarmuerto, en este parlido judi-cial, excepción del caserío y fincas de su casco extrañas al condominio de propiedad particular contra José Antonio Hernández y otros, representa-dos por el Procurador D. Pablo San Segundo Hernández y además otros ausentes en ignorado paradero y demás condueños que puedan existir respecto a tal proindiviso y demandados al efecto que carecen de representación, se ha dictado seniencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue;

"Sentencia.—En Vitigudino a 23 de Febrero de 1932; vistos por el señor D. Agustín Bernardino Faente Veloso, Jucz de primera instancia de esta villa de Vitigudino y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantia seguidos en este Juzgado entre partes, de la una, como demandante dolla Maria de las Mer-cedes Piñeyro Mago, solten, mayor de edad, vecina de Madrid; doña Ria Fonsecu Herrero, casada, maxor de edad, con licencia y consentimiento de su marido, D. César Calderón Mi-guel del Corral, vecinos de Ciudad Rodrigo, y D. Valentín González Ruano, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Villarmuerto, representado por el Procurador D. Pedro Sánchez Puente, bajo la dirección dei Abosado D. Esteban Madruga Jiménez, y de la D. Esteban Madruga Imenez, y de la otra, como demandados, Antonio del Arco Vicente, labrador, mayor de edad, vecino de Villargordo; Adelaida Arroyo González, mayor de edad, viuda, vecina de Villargordo, por si y en nombre y en representación de su hijo menor de edad, German Hernandes Arroyo; José Antonio Hernández Arroyo, labrador, mayor de edad, vecino de Villargordo; Agustin Hernández Arroyo, mayor de edad, en ignorado paradero; Natalia Cid Vicente, vinda, mayor de edad, vecina de Villargordo; Patricio Ruano Cid, sollero, mayor de edad, labrador, vecino de Villargordo; Benigno Martin Sardón, mayor de edad, vecino de Villargordo, en el concepto de marido de la condueña Josefa Roso Rodriguez, también demandada; Generoso Turrión García, labrador, mayor de edad, vecino de Villargordo; Tomás Rubio, mayor de edad, labrador, veyo, labrador, mayor de edad, vecino Rubio, mayor de edad, labrador, vecino de Brincones, como marido y re-presentante legal de Maria Francisca Turrión García, también demandada; Jesús Herrero, mayor de edad, como representante legal de Isidora Turrión Garcia, esposa del mismo, iambién demandada, en ignorado paradero; Tomás Vicente García, mayor de edad, vecino de Villargordo; Juan Vicente Gil, mayor de edad, labrador, vecino de Villargordo por si y como recipo de Villargordo por si y como recino de Villargordo, por si y como re-presentante de su esposa Modesia Garcia Herrero y de su hijo menor de edad, José M. Vicente García, demandado igualmente; Vidal Cid Vicente, mayor de edad, labrador, vecino de Villargordo, por si y en representación de su esposa Manuela Martin Martin, a quien se demanda; Felipe Martin Be-mito, mayor de edad, vecino de Cerezal de Puerto como marido. de Puerta, como marido y representan-te legal de su esposa Elisa Martin y Martin, también demandada; Serafin Conzúlez Hernández, mayor de edad, Inbrador, vecino de Villargordo, por si r en representación de su espesa Fredesvinda Martin Rodríguez, también demandada; Lorenzo García Tapia, mayor de edad, vecino de Villargordo, por si y en representación de su esposa Manuela Cuadrado Ruano, también demandada; Rusino Cuadrado Martin, mayor de edad, vecino de Robiado Hermoso: José González Ruano, mayor de edad, labrador, vecino de Mayor de etau, izmader, vermo de Villargordo; Juan Antonio Genzález Ruano, labrador, vermo de Villargordo, por si y como representante legal de su esposa María Hernández García, también demandada; Tomás Santia, también demandada; Tomás Santia, también demandada; Tomás Santia, ambién propins de adod let redor tiago Ratero, mayor de adad, labrador, vecino de Villargordo, como marido de Maria Luisa Hernández Ruano, demandada igualmente; Aurelia y Amaha Hornández y Mernández, armores de cuad, huerfanas, hijes de rquélla, casado en segundas nupcias, con domicilio en Villargordo: Román Estandez Conzalo, mayor de eciad, la baddar varias de Villargordo. brader, vecino de Viliargordo, por si y en representación de su espesa Maria de la Cruz del Arco, demandada

también; Aleiandro Hernández Sánchez, mayor de edad, vecino de Vichez, mayor de edad, vecino de Villargordo, como marido de Tomasa Rodríguez García, demandada igualmente; Bernabé Hernández Sardón, mayor de edad, labrador, vecino de Villargordo, por sí como representante de su esposa Cecilia Ruano Turión demandada del mismo modo: rrión, demandada del mismo modo; Tomás Martin Vicente, mayor de edad, vecino de Sanchón de la Ribera, en concepto de marido de Emerita Corredera, demandada también; Francisco Antonio Martin Rodríguez, madado la la decidada de Martin Rodríguez, madado la la la decidada de Martin Rodríguez, madado la la la decidada de Martin Rodríguez, madado la la la la decidada de Martin Rodríguez, madado la la la Ribera, en concepto de martin Rodríguez, madado la la Ribera, en concepto de martin Rodríguez, madado la la Ribera, en concepto de marido de Emerita Correction de la Ribera, en concepto de marido de Emerita Correction de la Ribera, en concepto de marido de Emerita Correction de la Ribera, en concepto de marido de Emerita Correction de la Ribera, en concepto de marido de Emerita Correction de la Ribera, en concepto de marido de Emerita Correction de la Ribera, en concepto de marido de Emerita Correction de la Ribera, en concepto de marido de Emerita Correction de la Ribera, en concepto de marido de Emerita Correction de la Ribera, en concepto yor de edad, labrador, vecino de Vi-llargordo, por si y en representación de Simona Martin Sánchez, también demandada; José Manuel Marin Rua-ne, mayor de edad, vecino de Villar-gordo, por sí y en representación de su esposa Sabina Ruano Viccote, demandada de igual modo; Julián Rodriguez García, mayor de edad, veci-no de Villargordo, por si y en repre-sentación de su esposa Teresa Her-nández Turrión, demandada también; Angel Rodriguez Ruano, mayor de edad, labrador, vecino de Villargordo, por si y en representación de su es-posa Benita Arroyo Vicente, demandada igualmente; Onofre Sardón Garcia, mayor de edad, vecino de Villarcia, mayor de edad, vecino de vinar-gordo; Miguel Rodríguez Ruano, ma-yor de edad, labrador, vecino de Vi-Hargordo; Manuel Ruano Turrión, ma-yor de edad, casado con Elisa Pérez Prieto, vecina de Villargordo; Manuel Torres Bulio, mayor de adad, labra-Torres Rubio, mayor de edad, labra-dor, vecino de Villargordo, per si y en representación de sus hijos meno-res de edad Felicisima, Rafael, Jusé, Graciliano, Andrés y Argentina Torres González, demandades también; Ale-jandro Torres González, mayor de edad, vecino de Villargordo; José Maedad, vecmo de Villargordo; José María Ruano Hernández, mayor de edad, labrador, vecino de Villarmuerto, como marido de Eulalia Prieto Ruano, demendada también; Felipe Corredera González, mayor de edad, labrador, vecino de Villarmuerto, como esposo de Josefa Morán Ruano, igualmente demandada; Rafael González Pascual, mayor de edad, labrador, vecian de mayor de edad, labrador, vecino de mayor de edad, labrador, vecino de Espadaña: Ezequiel Rivero García, mayor de edad, labrador, vecino de Espadaña, como esposo de María Te-resa Ruano Turrión, del mismo modo demandada; Manuel del Arco Vicente, mayor de edad, por si y como repre-sentante de su esposa Heliodora Martin Prieto, demandada, en ignorado paradero; Sebastiana Hernández Conde, vinda de Nicanor Martín, vecina de Villargordo; Agustin Martín Hernández, en ignorado paradero; Gaspara Martín Rodriguez, en ignorado paradero, vecina que fué de Villar-gordo; Micaela Martin Rodriguez, de Ignorado paradero; Magdalena Martin Rodriguez, también en ignorado para-dero, y a los demás conducãos del proindiviso de Villargordo que pudieran existir; representados los que aparecen personados por el Procurador D. Pablo San Segundo Hernández, bajo la dirección del Abogado D. Iñigo Villoria Pérez, y el Delegado del Ministerio fiscal en esta villa en nombre de los menores aucentes y demás personas desconocidas e inciertas de ignorado paradero, sucesores o herede-ros de ausentes y demás como demandados condueños de indicado proin-

diviso de Villargordo que pudieran existir como tales demandados ni determinación concreta sobre división y adjudicación material del suelo y vuelo del proindiviso, término redordo de Villargordo o agregado de Villargordo, en este partido judicial, con excepción del caserio y fincas de su casco extraño al condominio de propiedad particular, y

Fallo que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador D. Pedro Sánchez Paenie, en nombre y representación de doña Maria de las Mercedes Diago, soltera, mayor de edad, vecina de Madrid; áolia Rita Fonseca Herrero, casada, con licencia y consentimiento de su esposo D. César Calderón Miguel Corral, mayores de edad, vecines de Ciudad Rodrigo, y D. Valentín González Buano, mayor de edad, labrador, vecina de Villarmuerto, motivo de estos autos; debo declarar y declaro haber lagar a la división y adjudicación material del suelo y vuelo del proindiviso, termino redondo de Villargordo (agregado de Villarmuerto), con excepción del caserío y fineas de su casco extraño al condominio de propiedad particular.

Y una vez firme esta sentencia en consecuencia de lo acordado, todos los conduchos del indicado promdiviso realicen la división y adjudica-ción material de suelo y vuelo de aquél por el procedimiento que se solicite y acuerde dentro de ejecución y trámites, llevándose a cabo cuantos actos sean necesarios a tal fin, asi como cuantos elementos y operaciones se precisen para que en su día se cancelen en el Registro de la Propiedad las oportunas inscripciones de extinción del condominio y se realicen las consiguientes pruebas dominicales derivadas de expresada división a nombre de los que la soliciten, y provéase a los interesados que lo solicitaren, y a su costa, de los testimonios de esta sentencia y resoluciones que se dicien para adjudicación definitiva de las partes proporcionales, todo ello sin bacer expresa imposición de costas.

Notifiquese esta sentencia a los demandados rebeldes si personalmente fueren habidos y si lo solicitare la parte actora, y en otro caso hágase la notificación a aquéllos de esta sentencia en estrados, publicándose encabezamiento y parte dispositiva de la misma en la Gacera de Madeid, Boletin Oficial de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado y del Juzgado municipal de Villarmuerto.

Así por esta mi sentencio, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustin B. Puente Velasco.

Cuya sentencia fué publicada en igual fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes y demás que puedan estar interesados para hacer uso de su derecho, se publica por medio del presente, parando, en su caso, el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Vitigudino a 1.º de Octubre de 1932.—P. S. O., Juan de Dios González.—El Juez, Agustín B. Puente.

X--4232

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MEQUISITORIAS

Sajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no preseniarse los procesados que a conti-nuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señoia, se les cita, Hama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia indicial procedan a la la Policia maicial processii a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunai, con arre-glo a los articulos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminat, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

8.542

AGUILAR BACH, Aristides; hijo de Joaquín y de Andrea, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión netalúrsico, de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Hospitalet (Barcelona), calle Mas, 70, interior segunda; procesado en causa número 955 de 1931, por hurto; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaria de D. Germin González Campo (hoy D. José de Alemany), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 15365

8.543

BARRANCO SALVADOR, Francisco; ignorándose las demás circumstancias personales, domiciliado últimacias personaies, domicinado última-menie en Cádiz, procesado por estafa en sumario núm. 732 de 1932; com-perecerá en término de diez días ante la cárcel de Cádiz para constituirse en prisión, apercibido de ser decla-rado rebelde. 15371

8.544

DIAZ GIMENEZ, Rafael; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Engracia, 41; procesado en su-mario número 703 de 1932, por estafa, del extinguido Juzgado del Ceste, de Barcelona; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Se-cretaría de D. José de Alemany Milà, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 15362

8.545

DOMINGUEZ Y DOMINGUEZ, Manuel; hijo de Antonio y de Basilia, natural de Fuenteheridos, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y un años de edad, domiciliado últi-umamente en Salvochea, parador de la Esperanza, procesado por hurto, causa número 181 de 1932; compare-cerá en término de diez días ante el

Juzgado de instrucción de Aracena para constituirse en prisión, decretada por auto de 30 de Septiembre de 1932, notificarle dicho auto y el de conclusión de sumario; de cuya prisión podrá eludirse si pres!a fianza de cualquiera clase por cantidad de 500 pesetas; bajo apercibimiento de si no comparece de ser declarado rebelde. 15358

3.546

DOS GITANAS; una de ellas alta, muy morena, gruesa, con patilles y pintada de viruela, y otra un poco pintada de virueia, y otra un poco más baja, de unos cincuenta y unos cuarenta años, domiciliadas últimamente en esta ciudad, procesadas por estafa; comparcerán en el término de quince días ante este Juzado de Cieza para prestar declaración indagatoria; apercibiéndolas que, si no comparecen, serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio a que haya lugar. 15382

3.547

FERNANDEZ ALVAREZ, Rainón; de dicz y nueve años de edad, de estado soltero, natural y vecino de Santa Cruz, Municipio de Lobera (Bande), hijo de José Fernández Casanova y de Obdulia Alvarez Rodriguez, de oficio labrador, de 1,640 metros de esta-tura, grueso, de color mulato, que viste pantalón y chaqueta de pana rayada de color café, usa boina y calza botas de piso de goma, procesado en sumario 76 de 1932, sobre lesiones graves; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Bande en el termino de diez dias a ser constituida. diez dias a ser constituido en prisión y diligenciado en dicha causa; aper-cibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado en rebeldia. 15368

8.548

FERNANDEZ CASTELLO, Francisco; hijo de Emilio y de Jacinta, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión cerrajero, de veintiún años, domiciliado últimamente en ésia, calle Travesera, 17 y 19, procesado en car-sa número 955 de 1931, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaria de D. Germán González Campo, hoy de D. José de Alemany; bajo apercibimiento de ser declarado rebeido.

FERNANDEZ D'ANGRI, Autonio; hijo de Buenaventura y de Rosa, natural de Barcelona, de estado viudo, profesión intérprete, de setenta y seis años, domiciliado últimamente en ésta, asilado en la Casa de Caridad, pro-cesado en causa número 6 de 1932, sobre estafa; comparecerá en termino de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaría de D. José Alemany, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 15363

2 550

FERRER MACAS, José; de veinti-cinco años de edad, natural de Valencia, cuyo actual paradero se ignora, inculpado en el sumario número 116 del año actual sobre estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instruc-ción de Calatayud, en el término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con el fin de recibirle declaración como tal inculpado; apercibiénciole que, de no comparecer dentro de di-cho término, esta orden se converti-rá en la de detención.

8 551

GOMEZ JARGALLO, Juan; vecino de Badajoz, procesado por el Juisade Badajoz, procesado por el amga-do de instrucción de dicha capital en causa número 468 de 1932; compare-cerá ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria e ingresar en prisión. 15359

8.552

MARTIN GOMEZ, Mariano; de veirtinueve años de edad, casado, jernalero, vecino de Sigueruelo (Segovio); comparecerá ante el Juzgado de Aoiz en termino de diez días, a fin de constituirse en prisión para extinguir la pena que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Pamplona en la causa seguida contra el mismo con el número 65 de 1931, sobre estafa; bajo apercibimiento que, de no com-parecer, le parará el perjuicio a que en derechro haya higar.

15357

8.553

MAYO DELGADO, José Manuel; natural de Barco de Vales, de estado soltero, profesión jornalero, de enarenta y un años, hijo de José y de Asunción, domiciliado últimamente en Vales, procesado por estafa, en sumario número 785 de 1932; comparecerá en término de diez días ante la Carcel de Cádiz para ser constituila Carcel de Cadiz para ser constituido en prisión. 15372

8.55 \$

RODHIGUEZ JUAREZ, Manuel; notural de Timas, de estado casado, profesión jornalero, de veinticinco años, hijo de Antonio y de Eladia, domiciliado últimamente en las minas del Centenillo, término de Baños de la Engine Encina, procesado por infracción de la ley de Caza; comparecera en ter-mino de diez dies ante el Juzgado de Andújar para constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, se-15355 ra declarado rebelde.

8.555

TOLEDANO TRAPERO, Senén; de cincuenta y seis años, viudo, tratante, domiciliado últimamente en Cindad Real; comparecerá en término de cin-co días ante el Juzgado de dicha ca-

(Continúa en la página 258.)

PRESIDENCIA DEL CON

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EP

	POBLACION		Y	·NÚM	ERO D	Е НЕС		سيستان الإيالات	
PROVINCIAS	calculada en	C	IFRAS A	BSOLUT	AS	POI	MIL H	ABITAN	TES
	31 de Diciembre de 1931	Naci- mientos	De- funciones	Ma- trimonics	Abortos	Natalided	Mor- talidad	Nup-	Morti- natalidad
Alava Albacete Alicante Alicante Almería Avila Badajoz Baleares Barcelona Burgos Cáceres Cádiz Castellón Ciudad Real Córdoba Coruña (La) Coruña (La) Cuenca Gerona Granada Gundalajara Gundalajara Gundalajara Hueixa Huesca Jaén León León Lugo Madrid Málaga Murcia Navarra Orense	104.726 336.607 549.558 339.891 222.588 705.714 368.173 1.808.636 355.837 454.674 507.899 308.932 498.086 679.222 773.972 312.315 325.545 649.898 204.253 306.686 357.503 242.203 682.626 443.604 314.350 204.873 460.726 1.337.313 619.045 643.025 347.483 347.483	210 792 901 931 576 1.605 547 2.904 848 1.345 1.464 515 1.157 1.653 1.899 653 516 1.708 419 539 660 418 1.966 1.133 499 463 968 3.006 1.409 718 906	96 640 675 570 442 1.273 362 1.692 439 1.008 892 414 964 1.108 811 465 321 1.390 238 278 460 277 1.236 561 300 253 453 1.993 453 1.993 453 417 412	29 99 379 168 58 309 218 1.084 163 244 466 344 466 141 235 59 108 176 78 326 202 99 285 970 389 123 249	14 22 27 15 17 38 11 125 23 44 61 13 36 51 42 14 16 32 8 21 33 11 43 38 8 12 40 187 50	2.01 2.35 1.64 2.74 2.59 2.27 1.49 1.61 2.38 2.96 2.76 1.67 2.32 2.43 2.45 2.95 1.75 2.63 2.75 1.73 2.73 2.75 1.73 2.55 1.75 2.55 2.76 2.10 2.25 2.10 2.25 2.10 2.25 2.10 2.25 2.10 2.25 2.10 2.25 2.25 2.25 2.25 2.25 2.25 2.25 2.2	0,92 1,90 1,23 1,69 1,80 0,93 1,22 1,76 1,34 1,63 1,49 2,14 1,11 1,29 1,11 1,29 1,14 1,25 1,29 1,49 1,29 1,14 1,29 1,29 1,29 1,29 1,29 1,29 1,19 1,29 1,2	0,28 0,29 0,29 0,44 0,59 0,44 0,53 0,63 0,53 0,62 0,33 0,62 0,33 0,48 0,38 0,48 0,48 0,48 0,48 0,48 0,58	0,13 0,07 0,05 0,08 0,05 0,03 0,07 0,06 0,10 0,01 0,05 0,05 0,05 0,05 0,05 0,05
Oviedo Palencia Palmas (Las) Pontevedra Salamanca Santa Cruz de Tenerife Santander Segovia Sevilla Soria Farragona Feruel Foledo Valencia Valladolid Vizcaya Zamagoza	796.667 209.128 255.452 570.988 340.493 309.421 367.794 174.865 815.402 156.668 350.220 252.853 494.042 1.053.725 300.445 492.770 281.541 539.942	1.569 550 712 1.357 848 771 841 410 2.023 354 499 504 1.189 1.890 707 927 669 1.117	860 288 320 703 561 332 398 245 1.248 206 373 381 774 1.393 385 401 395 631	510 130 219 300 102 218 194 36 569 64 175 90 138 659 126 187 101 201	15 25 28 39 21 26 18 120 13 11 11 30 46 27 21 25 33	1,97 2,63 2,79 2,38 2,49 2,29 2,34 2,48 2,26 1,40 1,79 2,35 1,83 2,34 2,07	1,08 1,38 1,25 1,23 1,65 1,07 1,03 1,40 1,53 1,31 1,07 1,51 1,57 1,32 1,28 0,81 1,41 1,17	0,64 0,62 0,86 0,53 0,30 0,70 0,53 0,21 0,70 0,41 0,50 0,28 0,63 0,42 0,38 0,37	0,08 0,07 0,10 0,05 0,11 0,06 0,07 0,10 0,15 0,08 0,03 0,04 0,09 0,04 0,09
Cotat	23.656.200	51.707	32.116	12.248	1.693	2,19	1,36	9,52	0,07

Madrid, 3 de Octubre de 1932.-El Director general, Honorato de Castro.

SEJO DE MINISTROS

GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE JULIO DE 1932

	ХÜ	MERO	DЕ				NÛ MER	O DE	FALLE	CIDOS		
NACIMI	ENTOS	•	ABORTO	S			Menores	De cinco	De menos	EN EST MIENTOS I	ABLECI- SENEFICOS	En establesi-
Varenes	Hembras	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos nntes de Ias 24 ho- ras	Varones	Hembras	de cinco años	y más años	de un año	De menos de cinco allos	De cinco y más años	miento peni- tenelarios
109 392 464 499 304 835 284 1.454 435 680 720 2602 84! 951 291 200 257 353 224 949 581 242 229 523 1.566 807 757 362 483 814 284 391 682 400 408 408 408 408 408 408 408 408 408	101 400 437 432 272 770 263 1.450 413 665 842 240 555 812 948 302 225 839 219 282 397 194 917 552 257 2445 1.440 813 653 423 755 415 371 423 275 415 377 415 377 415 377 415 377 415 377 415 417 417 417 417 417 417 417 417 417 417	12 21 21 21 21 21 31 31 31 31 31 31 31 31 31 31 31 31 31	2118412,22222321,223,433,366212324,632,251111	*1112331260 133156 242748538235 125784126112942515 115	55 338 333 270 226 681 187 871 235 489 497 214 500 591 375 247 175 693 118 171 258 151 662 281 150 423 236 1,040 423 235 199 424 165 158 340 278 150 278 278 278 278 278 278 278 278	41 302 342 300 216 592 175 821 204 514 436 218 146 692 120 127 202 126 574 280 118 217 953 450 459 182 213 436 123 162 213 456 123 162 213 457 163 216 217 202 203 203 203 203 203 203 203 203 203	29 358 217 285 226 678 642 154 636 412 153 556 2142 43 543 544 671 671 671 671 671 671 671 671	67 282 458 285 216 595 296 1.350 272 391 552 595 223 278 647 146 234 223 565 393 265 157 376 1.095 510 287 316 636 180 495 294 194 263 152 725 127 293 294 294 294 294 294 294 294 294 294 294	16 222 110 149 123 488 45 233 90 466 247 62 437 62 28 90 28 378 118 20 64 45 543 261 188 88 64 140 77 103 132 193 190 83 28 118 28 118 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28	2333 111304 66814543135516317221422237415 11348863	12 8 35 18 10 15 20 263 19 14 74 15 16 16 19 35 19 10 22 10 13 19 17 42 10 64 64 64 64 64 64 64 64 64 64 64 64 64	
26.534	25.173	1.357	125	211	16.538	15-578	12.998	19.118	8.198	299	1.791	3

PRESIDENCIA DEL CON

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

ŝì		CAUS	AS DE MUERTE SEGUN LA NOME
Fighte exantemático	Coqueluche	Sifils	biras enfermedades generalicas y envenenamionos erónicos erónicos erónicos paudo
va accide	9 1 7 5 9 33 5 7 5 6 5 1 9 7 5 7 2 9	3	9 28 2 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

SEJO DE MINISTROS

GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

Y POR CLATURA	PROVI		ABREVI	MES D	E JULI	O DE 1	932		
Otras enfermedades del bis- tena nervioso y de los órganos de los scutidos. Henorragia cerebral, embo- lia o trombosis cerebral.	Otras enfemedades del corazón.	aparato resolizatorio, cepto unberculosis	Apendic Diarrea	Otras enfermedades del aparato digestivo	enfales enfarm o urina o geniti	de los comoció mermes del cal	Senilidad	Chusas no especificadas o mai definidas	TOTAL
13	7 2 42 6 81 32 9 9 16 16 64 16 62 17 19 16 62 17 19 16 62 17 19 16 62 17 19 16 62 17 19 16 62 17 19 16 62 17 19 16 62 17 19 16 16 17 19 16 16 17 19 16 16 17 19 16 16 17 19 16 16 17 19 16 16 17 19 16 16 17 19 16 16 17 19 16 16 17 19 16 16 17 19 16 16 17 17 19 16 16 17 19 16 16 17 19 16 16 17 19 16 16 17 19 16 16 17 17 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	9 21 12 42 20 13 60 13 12 42 29 16 60 31 12 45 29 16 60 31 12 45 29 16 60 32 31 10 11 20 64 10 11 5 8 15 17 64 10 11 5 8 15 17 64 10 11 5 8 15 12 20 47 80 11 12 44 12 25 49 14 12 25 14 16 18 32 44 12 25 16 60 14 18 32 44 12 25 16 60 14 18 32 44 17 18 18 19 17 18 18 19 17 18 18 19 17 18 18 19 17 18 18 19 17 18 18 19 17 18 18 19 17 18 18 19 17 18 18 19 17 18 18 19 17 18 18 19 17 18 18 19 17 18 18 19 17 18 18 19 17 18 18 19 17 18 18 19 17 18 18 19 17 18 18 19 18 18 19 18 18 19 18 18 19 18 18 19 18 18 19 18 18 19 18 18 19 18 18 19 18 18 19 18 18 19 18 18 18 19 18 18 18 19 18 18 18 19 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	3 7 9 262 9 8 1 6 1 1 170 8 139 9 21 475 9 21 475 9 21 475 9 21 486 10 55 11 7 403 15 199 7 56 9 14 433 21 344 223 58 21 44 9 21 24 462 226 17 223 3 6 34 19 59 8 41 9 59 8 8 41 9 59 8 8 41 9 59 8 8 41 9 59 8 8 41 9 59 8 8 41 9 59 8 8 41 9 59 8 8 41 9 59 8 8 41 9 59 8 8 41 9 59 8 8 41 9 59 8 8 41 9 59 8 8 41 9 59 8 8 41 9 59 8 8 41 9 59 8 8 41 9 59 8 8 41 9 59 8 8 41 9 59 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	1 7 13 13 15 17 18 18 18 19 22 11 11 11 11 12 12 13 15 16 11 11 12 12 13 16 11 12 12 13 16 11 12 12 13 16 11 11 11 12 12 13 16 11 12 12 13 16 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	11	1 1 3 5 3 8 2 4 4 4 4 2 2 1 4 1 3 6 2 2 2 2 7 7 6 2 1 2 2 2 2 1 1 2 7 2 3 5 2 3 1 2 5 1 3 4 2 3 1 2 2 2 2 1 1 2 7 2 3 5 5 2 3 7 7 6 2 1 2 2 2 2 1 1 2 7 2 3 5 5 2 3 7 7 6 2 1 2 2 2 2 1 1 2 7 7 2 3 5 5 2 3 7 7 6 2 1 2 2 2 2 1 1 2 7 7 2 3 5 5 2 3 7 7 6 2 1 2 2 2 2 1 1 2 7 7 2 3 5 5 2 3 7 7 6 2 1 2 2 2 2 1 1 2 2 7 7 7 6 2 1 2 2 2 2 1 1 2 2 7 7 7 6 2 1 2 2 2 2 1 1 2 2 7 7 7 6 2 1 2 2 2 2 1 1 2 2 7 7 7 6 2 1 2 2 2 2 1 1 2 2 7 7 7 6 2 1 2 2 2 2 1 1 2 2 7 7 7 6 2 1 2 2 2 2 1 1 2 2 7 7 7 6 2 1 2 2 2 2 1 1 2 2 7 7 7 6 2 1 2 2 2 2 1 1 2 2 7 7 7 6 2 1 2 2 2 2 1 1 2 2 7 7 7 6 2 1 2 2 2 2 1 1 2 2 7 7 7 6 2 1 2 2 2 2 1 1 2 2 7 7 7 6 2 1 2 2 2 2 1 1 2 2 7 7 7 6 2 1 2 2 2 2 1 1 2 2 7 7 7 6 2 1 2 2 2 2 1 1 2 2 2 2 1 1 2 2 2 2 1 1 2 2 2 2 1 1 2 2 2 2 1 1 2 2 2 2 1 1 2 2 2 2 1 1 2 2 2 2 2 1 1 2 2 2 2 1 1 2 2 2 2 1 1 2 2 2 2 1 1 2 2 2 2 1 1 2 2 2 2 2 1 1 2 2 2 2 2 1 1 2 2 2 2 2 1 1 2 2 2 2 2 1 1 2 2 2 2 1 1 2 2 2 2 2 1 1 2 2 2 2 2 1 1 2 2 2 2 2 1 1 2 2 2 2 2 1 1 2 2 2 2 2 1 1 2 2 2 2 2 1 1 2 2 2 2 2 1 1 2 2 2 2 2 1 1 2 2 2 2 2 1 1 2 2 2 2 2 1 1 2 2 2 2 2 1 1 2 2 2 2 2 1 1 2 2 2 2 2 1 1 2 2 2 2 2 1 1 2 2 2 2 2 1 1 2 2 2 2 2 1 1 2 2 2 2 2 1 1 2 2 2 2 2 1 2 2 2 2 2 1 2 1 2 2 2 2 1 1 2 2 2 2 2 1 1 2 2 2 2 2 1 1 2 2 2 2 2 1 1 2 2 2 2 2 1 2 2 2 2 1 2 2 2 2 1 2 2 2 2 2 1 2 2 2 2 2 1 2	2 5 34 27 39 39 16 29 39 16 55 1 6 20 22 23 1 65 21 29 23 1 65 21 23 33 35 54 68 37 23 38 54 68 37 23 18 11 16 67 35 22 38 28 1 39 15 1 18 43 44 66 25 36 2 18 17 20 26 25 23 19 10 22 25 33 21 10 22 25 33 21 10 22 25 33 21 10 22 25 33 21 10 22 25 33 21 10 22 25 33 21 10 22 20 64 4 12	1 2 9 1 17 2 31 18 10 2 3 1 11 1 1	640 675 570 442 1.273 362 1.692 439 1.068 811 495 414 1.108 811 495 414 1.390 277 1.238 460 277 1.238 460 277 1.238 460 277 1.238 460 277 1.238 460 277 1.238 460 277 1.238 460 277 1.238 460 277 1.238 453 1.993

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

NUMERO 1.

"Il CAUDACION líquida obtenida en el mes de Julio de 1932 y en los de Enero hasta Junio anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN 1	EL MES DE	JULIO	EN LOS MI	SES DE EÑE	RO AJUNIO	TOTAL DE LOS SIETE MESES		
SECCION PRIMERA	Presupuesto de 1932	Mesultas do ejerci- Nos cerrados	TOPAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ojerei- clos cerrados	TOTAL
CAPITULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
Contribución de inmuebles, cultivo y			-	•					
ganaderia: Riqueza rústica y pecuaria	1.655.699,88 270.859,12	1,267,102,06 179,682,05	2.022.801,84 459.541,17	87.613.727,03 13 845.475,76	6 155.718,32 1.057.716,81	93.769.445,35 14.903.192,57		7.422 820,38 1,237.398,86	96.69 2.247,2 15.362 733,7
bre las cuotas del Tesoro de la ex- presada contribución	29.483,02)-	29.483,02	6,402,673,26))	6.402.673,26	6,373,190,23	,	6.373.190,2
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100) de recargo adicional)	1.418.575,28	316.775,51	1.735.350,70	75.100.890,45	1. 538.929,5 8	76.630.820,03	76,519,465,73	1,855.705,09	78.375.170,8
la contribución territorial, riqueza urbana en el recargo adicional 16 centésimas sobre la misma Cuotas correspondientes a bienes del Estado:	18 2,3 80,85 21 7, 999,76	77. 006,50	182,380,85 295,006,35	1,382.643,50 10,713.809,00	461,878,6 5	1.382,643 50 11.175,687,71		538,885,24	1,565,024,3 11,470,694,0
Rústica	3 5 70	æ	0	97.417,98, 12.778,34		173.759,97	97.417,98 12.778,34		163.759,9
recargo adicional sobre la urbana). Idem industrial y de comercio Recargo transitorio sobre las cuotas	3 4.494,72 519.644,32	4.813,48 684.481,66	29.681,24 1.204.125,98	1.333 839,27 70.076,700,45	183,986,18 5,221,846,97	1.517.825,45 84.298.547,42	1,299.344,55 79,596.344,77	188.790,66 5.006.328,63	1.488.144,2 85-502.673,4
del Tesoro de la misma	548,527,52	, s	548.527,52	9.961.411,05	•	9.961.411,05	10,509,938,57	,	10.509.938,6
sobre el volumen de ventas y operraciones	47.7 55,50	9,881,99	57.637,4 9	1.001,785,14	290.303,11	1.202,088,25	1.049.540,64	300.185,10	1.349.725,
queza mobiliaria, procedentes: Del trabajo personal Del capital Del trabajo personal, juntamente	7.901.807,75 27.268.213,80	829,186,22	59.820.601,45	59.744,993,70 65.036,930,76	28.93 8.867,0 1	109.849.802,84	67.646.801,45 02.305.144,56) 29,768.053,23	259 670. 4 04,2
con el capital	23.8 21,393,68⁾ 5 5.853,37	*	55.853,37	46,129,011,37 285,983,18	, ,	285.983,18	69.950.405,05 341.386,55	ı	341.836,5
Impuesto de Derechos reales y transmi- sión de bienes	U.659.811.00	-26.274.98	18,766 086,04	93,247,437,60	7,550,041,83	100.797.479 52	111,907,248,77	7 070,316,81	110,583,566,5
Idem de mmas: Canon de superficie Sobre la axplotación	1 .965,14 596,977,04	4,928,40 14,770,84	6.893,54 611,747,88	7,369,80 1,782,988,26	340.0 37,87 28,161,46	347.407,67 1,806,149,71	9.334,94 2.379.965.30	344.966,27 37,933.29	354,301,2 2,417,897,5

Company of the Compan	1.2. com Gald Arrestor	های درون _{درو} درون درون درون درون درون درون درون درون	a sakkatina di jiri ka	Commence of the second of	چىرىد دىغ - ئۇڭدىغەيلىرىنى ₋ ئىر	dasal petago e sa conferencia de la co J		,	• 1	
7. Idem sobre litules, honores y condeco- raciones		;		8 62,50	331,50	863,50 331,50	8 62, 50	331,50	862,50 331,50	
8.º Idem de pagos: Del Estado con tres décimas Provinciales y municipales con dos	2,850.572,45	2.785,73	3,294.158,10	4,614.818,06 2,359.556,43	310.958,31	7,285.332,90	7.465,390,51 2,300.356,35	313.744,04	10.579.490,90	Gac
9.º Idem id. sobre casinos y, circulos de recreo	84,88	8,43	93,31	5.334,80	891,72	6.226,52	5.419,68	900,15	6 319,83	eta
10 Idem 1d. sobre carruales de lujo (con dos décimas sobre el mismo)	134,50	86,84	221,34	1.440,59	227,54	1.668,13	1,575,09	314,38	1.889,47	de
11 Contribución concertada con las pro- vincias Vascongadas y Navarra	11,399,688,72	ı	11,399,688,72	0, 934.145, 18	ð	9,934,145,18	21,333,833,90	P	21,333,833,90	Ma
te Participación del Estado en los henefi- cios del Banco de España y percep- ción por sus descuentos directos 13 idem de idem en los beneficios del Ban-	o	,	*	36.850.877,25	D	36,850,877,25	36.860,877,25	B	36.850.877,25	ρ.
co Hipotecario de España cedidos por aquél a la Caja para el Fomento de la pequeña propiedad	76.649,00		76.649,00	В	R		76.649,00	ř .	76,649,00	15
i impliesto sobre el uso de cajas de segu-	24.236,87	•	24,236,87	138.794,97	314,78	139.109,75	163,031,84	314,78	163.346,62	,
15 Recargo sobre el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (articu- lo 12 de la ley de 26 de Julio de 1922).	366.8 02 ,87	3.951,0 8	370.783,95	1.024.631,87	95.014,92	1.119.646,79	1 391.434,74	93.986,00	1,490,400,74	283
Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España	b	,	ъ	•	b	•	b	•	•	
1,25 por 100 sobre intereses de la Deu- da interior y valores mercantiles.	8	*	»	•	,		*		*	9
da mento. 9, morte	98,271.455,54	3.521.735,86	101.793.191,40	607,708.327,69	52.233.700,20	659.942.117,89	705.979.783,23	55.755.526,06	761.735.309,20)ctı
SECCION SEGUNDA			·							Octubre 19
II OZIUTIGALI										1932
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS Arts.			ļ							
1.º Renta de Aduanas: Derechos de importación Recargo transitorio	633,080,47		633,080,47	4.085.428,12	218,612,08	4.304.040,20	4 718,508,59	218.612,08	4.937,120,6	7 9 ≱:
Idem de exportación	4.191.122,09	1				21,240,472,73	25.146.993,30	285.043,54	25.432.036,8	\ o
quebrantos sufridos por la Marini mercante	516.403,60 101.488,04 207.447,46	28.211,4	516.403,60 101.488,04 235.658,91 7.558,00	1.538.639,17 1.262.964,20	25.218,00 43,822,83	2 1,306.787,02	1,640,127,21 1,470,411,65	25.218,00 72.034,28	1,542,445,9	
Idem sanitarios	ย	ļ	145,88	5,692,02	11,0	6.703,02	5,837,87	11,00	5.848,8	
su importación	2	•	•	s	Þ	•	*	,	•	ágina
cial (documentos de Aduanas) par reintegro de las certificaciones e. redidas por el Registro de impo aciones	r- ogs o	•	36,868,0	52.654,00	•	52,654,0	89,522,00	•	89.522,0	245

	EN F	EL MES DE	IULIO	EN LOS ME	SES DE ENE	'!	TOTAL DE LOS SIETE MESE		
	Presupuesto de 1982	Resultas do ojerci- clos cerrados	JATOT	Prompuesto do 1932	llusultas de ejerci- vios cerrados	TOTAL	Presupucato do 1932	Resultas de ejerci- cios cerrados	TOTAL
rta.		1-ma products appearing the	14 400 07 4 00	un one man do		60 od 1 200 ec	78,284,619,95	9	78,284.619,95
." Impuesto sobre el azúcar	14.422,916,29 3.098,232,48 237,649,34	435,80	14,422,916,20 3,098,608,28 237,649,34	63,861,703,66 19,608 606,08 1,673,306,88	20.361,46	63.861,703,66 19.628.967,54 1.673 306,88	22,706,838,56	20.797,26	22.727.035,82 1.910.956,22
Arbitrio de los puertos francos de Ca-	1.049.161,14	ž,	1.049,161,14	6.852.439,34	ŧ	6.852.439,34	7.401.600,48	, ,	7.401.600,48
 Derechos obvencionales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos). Impuesto de consumos Idem sobre los transportes de viajeros 		i.	374.546,68 119.592,67	2,591 211,46 466,597,19		2.591.211,46 749.773,74	2 965,768,04 584,629,80		2.965.758,04 868.306,3
y de mercancias por las vias terres- tres y fluviales	5.166,284,17 20.388.465,15 19,215,218,68 12,466,489,78		5.181.480,38 20.521,287,00 19.215,218.5 _H 12.466.489,78	26,231,501,84 27,120,194,00 151,564,295,91 13,407,526,04	1,074,010,63		31.397.786,01 47.468.659,24 170.779 514,49 25.874.018,82	1.256.832,57	31,862,220,00 48.715.491,81 170.779.614,48 25.874.015,82
10 Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa	9	r	ψ	b	D	Đ	i.	t	₽
1 impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	5.146,878,96	64,314,41	5.211.193,87	20,416,027,25	477.452,80	20.893.480,05	25.562.906,21	541,767,21	26.104.673,49
2 Idem sobre el consumo interior de la cerveza		Đ	694.803,0 8	2,964.816,42	Ð	2.964.816,42	3,659,619,50	b s	3.659,619,50
3 Idem sobre la polvora y mezclas explo- sivas			704.954.83 4.172.552,26	3.412.801,29 7.752.528,40	1 .595, 26 »	3.414.330,55 7.752.528,40			4.209.291,38 11.925.080,68
The second secon	130.080.847,17		130,642,482,78	595.782.429,81	11:353.673,59	607.186.103,40	725.863,270,98	11.915.309,20	787.778.586,18
S & CCION TERCHRA			,						
CAPITULO III					,	,	٠٠	·	
MONOPOLIOS T. SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN				,					
Tabacos: Península e islas adyacentes Ceuta y Melilla Cerillas fosforicas y toda clase de fósforos e impuesto sobre aparatos en-). }	22.86 1.746 ,02	151.824.980,55 722.836,44		151.824 980.55 722.836,44	174.686,727,47 722,836,44		174.686.727,4 722.830,4
cendedores	2.393.872,39		2,393,872,39	20-140,831,50 169-963,444,00		20.140.831,50 169.963.444,00	22,534.703,80 189,280 036,00		22.534.703,89 189 280.036,00
* Loterias Producto de rifas	19 316.592,00 2,569,84		19,316,592,00 2,569,84	13.160,00		13.159,00	15.728,84		15.728,80 0
.º Casa de Moneda Producto de la Gagetapageappeapagease.	9 1 04.7 55.60	1,580,00	10 6.33 5,60	746.458,5 0	49.700,00	796.158,50	851,214,10	51.280,00	902,494,10
Correos: Giro Postal Derechos de apartado	92,673,80 594,95	υ	92,673,89 594,95	3.076.750,56 91.601,48 5.553.137,91		3.076-756,56 91.001,48 5,553.137,91	3.169.430,45 92.166,43 5,589.913,03	9 -	3,169,430,4 92,196,4 5,589,913,0
	36.775,12 102,106,91	t-	36,775,12 162,106,91 480,90	4.145.268,34 15.404,25	9 3.956,44	4,145,263,34 19,360,67	4.307.870,25 15.985,13	.	4.307.370,26 15.885,13 127.602.169,98
.° Establecimientos penales	480,90	b y		107.379.002,84	v	107.379.002,84	127.692.169,98	'l "	721102-120-1-1
Productos de Telégrafos y Teléfonos Patroleos de Telégrafos y Teléfonos Petróleos		ÿ	20,313,167,14 4,091,95	107.379.002,84 84.606,02	D D	107.379.002,84 84.605,62	88.697,57		88.697,5'

A RECCION CUTREAL TER	1								42.	4
CAPITULO IV	,						'	•		•
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO	1	ļ						l		6
Erts. Rentas						1			b 100 kg	l ac
1.º Salinas de Torrevieja	18,042,61	b	18.042,61	803.976,95	\$	893.970,95	912.019,56	€ .	912.019,56	Gaceta
Almadén (Producto liquido)	B T	:		i i	3 D	Ú B	υ r	» p	D n	വ
Linares	r	• 4	•	Í	·	·				Φ.
Rentas de los blenes del Estado en general	65.687,58	,	65,687,58	206,477,93	996,26	207.474.19	272.105,51	996,26	273.161,77	ad
idem de las fincas al servicio de la Administración	30,00		30, 00	1.718.46	,	1.718,45	1.748.45	b	1.748,45	Madrid.
Productos de canales y navegación fluvial	4,694,52	273,97	4.968,49	135.697,58		136,323,09	140 392 10	899,43	141.201,58	
idem de montes y plantios	6,193 ,37	b	6.133,37	137.727,50	1,114,20	138.841,76	143 8.,0,98	1.114,20	144.975,18	Z
Idem del patrimonio de la República (producio liquido)	93,372,42	•	93.372,42	121.708,30	1	121.708,30	28.325,89	,	28 .335,8 8	úm.
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos	164,32	•	164,32	652,34	197,42	849,76	816,66	197,42	1.014,08	283
5.º Producto en Administración de las iln- cas de secuestros	,		ž	b	ð	Ď	a l		b	ಜ
6.º Producto en renta o venta de las fin- cas procedentes del servicio de poli-	}			•						1
tica social y mobiliario del Estado,			77.282,15	35,746,42	,	35.746,42	113.028,57	1.	113,028,57	9
secuestradas o adjudicadas	77,282,15	41,000 *4	·	i		·	1	814,446,31	2 500.134,42	۱ ــ
20 por 100 de la renta de Propios 10 por 100 de aprovechamientos fo-	263,420,73	61.880,54	325,301,27	1,491,267,38	702,000,77	2,2 43,933, 15	1.764.689,11	814.440,01	2 000.104,42	1 344
restales de los montes a cargo de			•							ubre
los Ministerios de: Fomento	72,053,55	1.	72,053, 55	1,220,265,44	1	1,220,265,44	1,292,318,09	Į.	1,292.318,99	ci
Hacienda Consignación para archivos y Biblio-	72.000,00	Ţ		2,5-20,5-3,5-3		,	,	,	•	1932
tecas			ţ.	P	•		ð	ħ	b	183
carriles para gastos de inspección.	11.030,00	,	11.030,00	400.092,5 0	73,095,00	473.187,50	411.122,50	73.095,60	484.217,50	
Idem por reintegro de los gastos de depositos de Aduanas	9,150,00		9,150,00	83.187,50		83.187,50	92,337,50	ì	92.337,50	1
Intéreses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.			43,33	799,90		799,60	843,23	,	843,23	ha
Asignación de las Diputaciones pro- vinciales para gastos de personal y			·							Ane
material de enseñanza	175.491,58	P.	175.491,50	547,417,52	146.445,06	693,862,58	722.909,08	146,445,06	869,354,14	XO
Henta de los bienes de los Institutos de Segunda enseñanza	6.067,99	ſ	6.067,99	6.518,95	, ,	6.518,95	12 584,94	ı	12.588,94	Ei
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas		18.488,38	91.670,98	224,280,37	278.226,82	502.507,19	297.402,97	296.715,20	594.178,17	unic
Honorarios devenyados por los Abo- gados del Estado en los pleitos y	1				ļ					?
causas en que recayeren sentenclas	1	ļ				1				1-0
n otras resolucion es favorables al Estado	2,050,00	1	2.050, 00	3.256,10) p	3.256,10	5.306,10	li-	5.306,10	ည်တွင်း
Entrega que deben verillear varias Diputaciones y Ayuntamientos en										ma
pago de los gastos de personal y materna de las Escuelas provincia-	il.									12
les de Artes e Industrias	8.200,00	•	8,600,00	28,171,43	B E	28,171,43	36,771,43	b	36.771,43	Kon K
	ų.	i,	Į.	N .	(a.,	•	ur ·			

Adding to the same of the same of the same

120

		EN	EL MES DE	JULIO	EN LOS MI	ESES DE ENE	ro a junio	TOTAL 1	DE LOS SI	ETE MESES	A
		. Presupuesto de 1932	Resultas do ejerel- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1032	Resultus de ejerci- cios corrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas do ejero		Anexo.
A. Philip	Asignación de las Compañías de se- guros para gastos de inspección Asignaciones de las Diputaciones pro- vinciales para gastos de personal	•	,	Þ	2,515,16	191.686,22	194,201,38	2.515,16	191.686,2	2 194.201,3	unico.—I
	ciales de Instrucción primaria	,	,	P.	,	. 1	4	5	_		ágina
	cios de emigración	477 .736,4 5	1	477.736,45	582.089,90	4	582.989,90	1.060.726,35	đ	1.060.726,38	l
i	pon 100 para gastos de administra- ción y cobrauza de los recargos mu-	1.286.651,07	,	1.288.651,07	5.629.039,01	8	5 629.039,01	6.015.690,08	ħ	6.915.690,08	
3	nicipales sobre las contribuciones, incluse los saldos a favor de los Ayuntamientos de las diez y sels centésimas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las contribuciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de Timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimien tos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado, (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal.)	687.814,50	17.397,66	705.212,16	4.132,088,49	076.082,17	5.107,171,06	4.819,202,06	992,430,23	5,812 J3 3,22	9 Octubre 1932 G
R	nuncipal sobre el rendimiento ne- to de las Compañías anónimas y co- manditarias por acciones no grava- das por la contribución industrial. (Por virtud del Estatuto municipal). elntegros de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año garicola de	39.810,90	4:125,61	95.685,0 ₉	194.820,30	157.551,50	352.371,80	234.631,20	153,425,69	338.056,89	Gaceta de Ma
ld	de 14 de Agosto de 1919)en de activitation de 1919)en em de anticipos hechos por el Es- lado para construir caminos vect.	1.701,93	,	1.701,93	7,230,09	· ·	7.230,00	8.932,02	,	8.932,02	Madrid
ld	naies. (Ley de 29 de Junio de 1917). em de idem ia, a la industria y co- mercio de Carlagena por daños en las inundaciones de 1919 (Ley de	33.330,52		33.450,62	23.040,27	1	23.940,27	67.270,79	,		-Núm.
Re	en de Abril de 1926)		,	4	97.720,3 ₆	,	27.729,36	07.720,36	,	i i	1. 283
	relo de 21 de Diciembre de 1920).	•	• •						,	,	.*
		1	ì	-	Ì	Ĭ.	, i	· i	, #* }		

Brack Landing

Meintepron de unitelpas hochos por ul	1	·~			,	1	, , 1	,)	1	1
Bstado paro abastecimientos de aguas Reintegros de idem por el idem a los Ayuntamientos por obras ejecuta-	378,76	. 2	3 7 8,76	37,298,58	•	37,298,58	°7.677, 34	1	37.677,34	ı
das	781,62	ŀ	781,62	1,182,59	•	1,182,59	1,904,21	· •	1.964,21	ceta
cesiones y mulias	527 ,87 5,80	•	527.875, 80	2.500.896,19	Þ	2.500.896,19	3.028.771,99	b	3.028.771,99	de M
militares Impuesto especial que se ha de satis- facer a la Hacienda para compen- sar todos los gastos que ocasionen el servicio de Inspección del aho-	136.136,37)	136.136,37	683.024,75	•	683.024,75	819.161,12	•	819.161,12	Madrid.
rro y Junia consultiva del mismo Entregas que efectúen los sindicatos mineros en cumplimiento del De- creto de 28 de Mayo de 1927 y Or- denes de 29 de Enero y 16 de Di-	٠	•	D	5 45 ,60		6 45, 80	545,60	ı	545,60	B
clembre de 1930	209,131,15	۴	209.131,15		•	,]	209.131,15	s.	209.131,15	283
	4.101,100,96	93.914,74	4.195.015,70	19.432,262,91	2.577.586,33	22.009 849,24	23.533.363,87	2,671,501,07	26-204.864,94	
Ventas Rª Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubro de 1858 en adelante: de bienes proceden- tes del Estado o del Clero y del Pa- frimonio de la Corona, y de los per- tenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de	18 282 42									9 Octubre
Julio de 1876	15,639,46	207,01	15.847,07	109.320,96	6,127,68	115.448,64	124,960,42	6,335,29	131.295,71	1932
redenciones 10 Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de	503,14	•	503,14	2,511,92	96,21	2,608,13	3.015,08	96,21	3.111,27	32
21 de Diciembre de 1876	•	•	\$	3,08	•	3,08	3,08	•	3,08	Än
y material inútil del ramo de Guerra. 12 Idem id. de Marina	126,869,40	•	126.869,40	42,114,98 20,557,83	;	42.114,98 20,557,83	108.984,38 20.557,83	•	108.984,38 20,557,83	exo
de lineas aéreas subvencionadas					•		*	•	•	único
SECCION QUINTA CAPITULO N BRENREON DEC RESORO	143.012,00	207,61	143.219,61	174.508,77	6,223,89	180.732,66	317.520,77	6.431,50	323.962,27	co.—Página
1. Caotas militares y multas	7.972.830,73	. •	7.972.880,73	1.828.528,10	•	1.828.528,10	9,801.358,83	•	9.801.858.83	
en el extranjero	5,233,52	•	5 .23 3,52	456,675,24	•	456,675,24	461.909,76	•	461.908,76	269

BASCATA AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	and the same of th	Similar States	And the second s	Same of the						غاند
	EN I	EL MES DE		EN LOS MI	eses de ene	ero a junio	TOTAL DE LOS SIETE MESES			
	Premiyessto do 1892	Resultas do ejetoi- cios cerrados		Prosupuesto, do 1932	Rosultas de ejerci-	TOTAL	Presupucetd do 1932	Resultas de elstrei	TOTAL	Anexo
Arts.				-		-		-	-	
3.º Reintegros de ejercicios cerrados de							1	, , , , ,		- in.
época corriente	18 4.084, 92 8.6 23. 16	5 .	184.684,01		*	17.405.898,02	17.590.582,94		17,590,592,9	₄ ဝ
5.* Publicaciones oficiales	7.207,90		8.623,16 7.207,90	34.485.86) »	186.858,05 34.485,86			195,482,13 41,603,70	A
6.º Hécursos eventuales do todos los ramos. 7.º Intereses de demora sobre fondos dis-	18.612.548,50	2.850,00	18,615,398,59	75.467.533,61	47,007,40	75.514.541,10		49.857,49	94.129.930,69	Pa
traidos de sa legitima inversión	27.134,09	\$	27.134,99		و ٠	23.564.18	50,669,17		50.699,17	, 09.
8.º Alcanoes 9.º Reintegro de gastos de personal de la	219,75	\$	319,76	36.060,3 0	ì	30.960,36			37.180,1	
Representación del Estado cerca de la					•	,	ļļ			100
Compañla Arrendataria de Tabacos 10 Reintegro de gastos del personal de la	72,250,00	Φ ,	72.250,00	433,500,00	Ð	433,500,00	505.750,00	•	505.750,00	9 8
Delegación del Gobierno cerca de la							1		i	1
Compañía Arrendafaria del Monopólio de Potróleos	13,333,84		12 200 da	WO 500 44	,			ì		l
- 11 10cm Rt. Buildinistrativo v personal afec-li	10,000,01		13.333,84	53 .533,3 9	b	53 533,39	60.866,7 3	,	66,866,73	
to a las minos de Almadén, que figura en los plantillas generales y cuyos ba-								•	ŀ	9
neres debé satisfacer el Consaio dell	. [i		1		0
Administración de diches mitres 12 Idem id. del Comité central de la Ins-	• •	1	•	205.814,86	\$	205.814.96	205.814,96		205.814,96	ĺŽ.
pección de Hacienda, según Real or-li	: [ł		}	ctubre
den de 16 de Abril de 1930	8	3	f i	ν	5	ь	4	,	a	ā
Gomile Official dei Estado		,	•	1 . 1	n			_		1 445
14 Reintegro de anticipos hechos a la Pren-	22.22.2.	•		' (V ,	,	18	Ð	•	932
sa periódica	86.894,94		86.891,94	169.024,64	ŧ	163,024,04	249,919,58	.	249,919,58	123
mientos y Dipulaciones para com-					İ					İ
pensación de débitos y créditos has- ta fin de 19)8	223.775,00		223,775,00	2.053.648,83	` .	9.059.040.00	0.044 400.04			
- 10 Producio del recaron sobre apremias. -	332,900,41	i i	332,900,41	1.357,810,82	, i	2.053.648,88 1.357.810,82		₽	2.277.423,83 1.690.711,23	
17 Reintegro anual de la Caja Central del Grédito maritimo	, ,			1,608,19		1,608,19	'	,	,	1.0
18 Recurso extraordinario, - Producto dell'	1		•	1,000,18	•	14000,18	L608,19	D .	1.608,19	eta
la negociación de Deuda emitida por Real decreto de 18 de Abril de 1925	: -	ļ		ļ	ļ					Qe .
Para gagios de política accial immell		:]				From S
biliaria	•	•	. \$	378.072,34	<i>y</i> [378.072,34	378.072,34	. .	978.072,34	1
clottes del Teroro cuya emisión se autorice por la presente ley de Pre-		1	li	ĺ				-	•	drid
supuesios	•	,		489.000.000,00		400 000 000 00	400 000 das da		400 000 000	jid.
an mentering at teach as the suiting united		·	•	400000000000000000000000000000000000000	·	499.000.000,00	499.000.000,00	•	499.000,000,00	17
tentes en la Caja auxiliar del Cuer- po de Ingenieros Industriales, en las	1					<u>I</u>		i		2
de mejoras de plantas y animales, servicios de filopatología, Fomento de			li li	1			İ			Núm.
la deficientiata u productos de esta-	}				i		ļ	. [۱۲
blecimientos agricolas	707.648,46	•	707.648,46	7.360.894,91	• 1	7.360.894,91	8.068.543,37	, 1	8.069.543,37	283
Palentes del Registro de la propiedadi	- 1		.		İ	-,	20101	<u> </u>	**************************************	ŭ
Inonetrial	ъ.	*	ņ	ħ	,	ı	. 1	, i	<u>s</u>	
22 Recursos que estaban afectos a los gas-	8,907,561,51	. 1	8.907.561,51	K 400 74		K (20 F)	0.000.000.00	, i		
		* **	endatus (15 animalis) . The	5,420,74		5,420,74	3.912.982,25		3,912,982,2 5	ing She the

.

de Hacienda afecto al Banco de Es-			0.000.00	4.166,66	ь	4.160,6 6	6,240,99		6.249,99	1
pafia	2,083,88	0 070 00	2.083,33		47.007,49	608.505.007,82		49,857,49	638,672,787,80	
	32,164,930,54	2,850,00	32,167,780,34	008,457,990,83	41.00.145	00011001001100	600100100			ବ୍ଲ
RESUMEN			į						_ ^ ~ ~ ^ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~	ြက်
Section 1. Contribuciones directas	08.271.455,54 130.080.847,17	3,521,735,86 661,635,61	101.793.191,40 130.642.482,78	607.708.327,69 595.782.429,81	62,2 33. 790,20 11,353.673,59	669.942.117,89 607.136.103,40	705,979,178 3, 28 705,863,276,98	56,756,526,06 11,916,309,20		نما
Idem 1). Monapolius y servicios explotades por la Administración	65.289.427,61	1.880,00	65,291,007,61	463.577.481,97	5T.566,44	463.811.139,41	529.046.909,5 8	61.280,00	529.008.189,66	de Ma
tado: Rentas Ventas Idam 5, —Recursos del Tesoro	4.101.100,96 143.012,00 32.104.930,54	03.914,74 207,61 2.850,00	4.195,015,70 143,219,61 32 167,780,64	19.432.262,91 174,508,77 606,355,422,37	2,577,586,33 6,223,89 149,584,95	22.009.849,24 180,732,60 606,505.007,32	317.520,77	2 671,501,07 6,431,50 49,857,49	26.204.864,94 323 952,27 638.672.787,86	
thath o' Trendring do.	330.050.773,82	4.181,023,82	334,232,697,64	2.293.210.458,52	d 6.374.615 ,40	9,859.594.648,92	2.623.803.781,80	70,449.905,32	2,494,618,690,12	
REGURSOS MUNICIPALES		·						·		Núm.
encargos sobre las contribuciones del histado		·			0		·			283
Inmusbles, cultivo y ganaderia Industrial y de comercio) 1.655.014,41	133.564,21	1.788.578,62	16,970.696,32	2.667.817,92	19.638.614,24	18.025.710,78	2,801,382,13	21,427,002,86	i i
por 100 producto bruto de las explotacio- nes mineras	136,440,29 110,083,73 435,226,89	7.565,35	136.440,29 117.029,08 485,220,89	1.890.787,08	105,703,80 64,374,27 8,330,36	1.961,161,85		71,939,62	854.518,30 2,078.700.48 0,135,695,86	0
Idem timbre de billetes de espectaculos pu-	25,62	,	25,62	122,85	t 49,35	, 172,20	148,47	0 40,35	6 197,82	ctubr
Idem coches y carruajes de lujo	188.413,72		1	<u> </u>	219.003,01		5.079.602,7 <i>5</i>	2 51,528,23	5,331,130, 98	۱ (a
Décina sobre la contribución territorial e industrial. (Decreto de 18 de Julio de 1931.)	1	2,994,52	170.566,79	0.815.050,67	59,597, 56	6,8 74,00 8,23	6.082.622,04	62.852, 08	7.045.475,02	1932
ARBITRIOS MUNICIPALES			a							
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compa- files anónimas y de las comanditarias por	•									Anex
acciones no gravadas con la contribución industrial y de contercio	692.136,00	16.602,90	708.738,90	4,631,102,68	ŀ		ļ	l .	:	. ^
Cuotas de repartimiento municipal cuya co- branza corresponde al Estado Excepcional y extraordinario	43.007,4	6,64	43.014,04 346.609,10	43.207,22 2,3 67, 774,48		56.268,48 2,367.774,48	86.214.66 3.714.383,64	1 3.0 67,86	99.282,55 2.714,383,64	Igu
PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO			,							8
Cuotas del Tesoro y recargos municipales	•H				•				10 010 200	2281II
pondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche	282,447,4	76.865,8	_	. II.————————			.	- 	·	- 1 6
	4.053.957,0	269.124,7	4.323.081,7	6 9.051.475,77	3,944,447,6	5 63,805,929,49	03.705.432,77	4.213.572,30	67,919,605,1	2 S

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Enero a Julio de los ejercicios de 1928 al de 1932, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	L		1			1 B.
CONCEPTOS	1928	1929	1930	1931	1932	unico
PRESUPUESTO ORDINARIO						-Página
VALORES DEL TESORO			ļ			
ontribuelón de inmuebles, cultivo y ganadería lem industrial y de comercio npuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria lem de Derochos reales y transmisión de bienos lom de minas lom de cédulas personales lem de pagos del Estado, provinciales y municipales lem de carruajes do lujo metribución concertada con las provincias Yascongadas y Navarra articipación del Estado en los beneficios del Banco de España, etc. apuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España, etc. apuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España, cedidos por aqu a la Caja, para el fomento de la pequeña propiedad mina de Aduanas. apuesto sobre el alcohol arcedo sobre el alcohol arcedo sobre el alcohol apuesto de consumos om sobre el transporte de viajeros y mercancías, etc. tento nacional de automóvilos mbre del Estado. apuesto sobre ol gas, la electricidad y el carburo de calcio em sobre el consumo interior de la cerveza am sobre la pólvora y mezclas explosivas abacos atroleos tentas. Almadón Linares monta de Cruzada integro de anticipos hechos a las Compañías de forrocarriles conforme al Real deci to do 15 de Octubre de 1920. totas militaros y multas. Producto de nogociación de Obligaciones del Tesoro coductos de seguros realizados por el Comité oficial del Estado integro de anticipos hechos a la Prensa periódica. apuesto sobre la vonta de la gasolina apuesto sobre la vonta de la gasolina apuesto sobre la vonta de la gasolina apuesto sobre la vonta de la gasolina apuesto sobre la vonta de la gasolina apuesto sobre la vonta de la gasolina apuesto sobre la vonta de la gasolina apuesto sobre la vonta de la gasolina apuesto sobre la vonta de la gasolina apuesto sobre la vonta de la gasolina	96.241.949,22 258.294.764,65 133.454.977,70 3.588.798,10 113.260,73 11.003.966,25 17.968,65 19.162.096,86 22.148.844,34 61 341.064.115,17 61.181.271,63 16.762.737,24 3.641.227,76 1.602.170,88 37.391.773,32 35.974.969,77 198.466.810,09 22.088.165,43 2.737.891,77 4.598.584,35 168.624.900,14 20.823.223,22 189.562.096,88 40.625.000,00 8.500.000,00 1.657.133,19 6 9.174.225,63 8.514.643,30	7.326,30 19.358.000,72 20.266.560,80 770.857,47 374.160.751,96 67.436.878,23 18.393.775,55 2.382.802,65 1.454.300,41 37.096.085,74 43.096.448,50 193.532.044,76 24.673.935.10 2.480.751,47 5.576.230.71 169.462.831,75 21.600.896,44 199.892.907,10 93.359.669,06 1.658.650,96 8.390.602,26	96.483.999,88 273.646.500,44 128.277.602,65 4.677.076,07 6.261,05 12.306.173,40 3.850,20 19.179.521,30 26.485.100,58 * 765.460,30 364.603.7:0,17 70.012.616,02 19.330.298,31 4.397.415,87 1.276.800,16 36.753.735,98 46.772.735,66 206.113.197,05 25.364.003,79 3.070.587,70 5.577.473,19 178.342.400,18 23.078.952,49 203.410.430,00 80.713.573,47 \$ 1.669.999,67 8.088.967,00 9.107.553,79 \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	288.569.345,49 129.276.006,98 4.030.354,93 302,25 10.595.549,69 2.020,40 19.179.521,31 28.987.420,97 4 298.106.007,48 71.378.580.89 10.117.802,97 2.419.158,94 913.109,60 33.085.506,38 52.927.097,48 194.622.169,75 26.30.807,02 2.804.563,54 5.472.191,63 174.340.781.99 22.754.046,08 203.421.583,00 93.611.473,40 1.670.828,58 7.103.197,30	1.880,17 21.333.833,90 36.860:877,25 76.649,00 300.480.733,23 78.284.619,95 22.727.635,82 2.905.768,04 869.306,31 31.862.229,06 48.715.491,81 196.653.530,31 26.104.673.42 3.650.619,50 4.209.291,38 175.409.663,91 22.534.703.89 189.280.036,00 127.092.169,98 9 6.915.690,08 10.203.267,59 499.000.000,00	9 Octubre 1932 Gaceta de Madrid.—Núm
oducto de negociación de Deuda para gastos «Política Social Inmobiliaria»	, .		<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>	»	378.072,34	%
	1.988.595.175.68	2.097.122.287,87	2.126.579.504,62	2.113.790.433,20	2.603.803.690,12	~

0ctubre	
1932	

	Anexo
	único
	-Página
l	Ş

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				-	-
CONCEPTOS	1928	1929	1930	1931	1932
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
euda l'ública amortizable, art. 5.º del Decreto-ley de 9 de Julio de 1926	477.000.000,00	495.570.414,13	, \$	3	, t
RECURSOS MUNICIPALES					
lesarges sobre las contribuciones del Estado	30.067.055,91 3.488.248,25 16.793.772,89	33.093.928,08 3.488.078,12 18.552.633,92	34,090,116,30 7,757,107,33 18,996,480,70	34.300.134,8) 4.464.772,90 19.150.512,75	
	49.949.677,05	55.134.640,12	60.843.704,33	57.921.420,54	67.919.005,12
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario)	1.988.595.175,68 477.000.000,00 49.949.677,05	2.007.122.287,87 495.570.414,13 55.134.640,12	2.126.579.504,62 \$60.843.704,33	2.113.799.433,20 57.921.420,54	, »
	2.515.544.852,73	2.647.827.342,12	2.187.423.208,95	2.171.720.853,74	2.761.723.695,24

OBSERVACION.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

" NORERO L

l'agos líquidos verificados durante los meses de Enero a Julio por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN	EL MES DE	JULIO	EN LOS M	EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presuppesto do 1992	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesio de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1982	Resulias de ejorcicios cerrados	T O T A 1.	
OBLIGACIONES GENERAL OEL ESTADO	ES									
ección 1.*—Presidencia de la blica	143.340,15 364,156,10 107.971.704,49 23.989.608,28 de la	, , , , 1.837.583,87 η		3.050.843.89	221.187.249,60			223.004.833,47	1.004.001,21 4.823.099,90 522.109.926,35 141.573.895,54	
República	<u> </u>	6	113.834,50	547.452,33		547.452,33	661.286,83	ø	661.286,83	
	133.082.733,52	1.837.583,87	134.920.317,39	314.085.542,93	221.167.249,60	535.252.792,53	447.168.276,45	223.004.833,47	670.173.109,92	
OBLIGACIONES B LOS DEPARTAMENTOS MINISTER										
ección 1.*—Presidencia del Code Ministros	3.088.863.33 do	627,70 500,00 70.411,77 2.031.562,72 2.530.183,09 320.336,63 31.924,23		12.308,533,64 1.461.611,62 10.315.437,43 138.126.216,28 93.046.383.17 84.006.810,33 206.168.248,98	12.445,00 2.887.291,70 215.752,27 10.355.330,92 8.441.171,12 9.550.308,63 0.218.335,07	4.348.803,32 40.531.189,70 148.481.547,20 101.487.554,29	2.010.582,24 22.926.072,90 165.780.715,42 105.230.700,78 101.869.080,29	2.887.791,70 286.164.04 12.386.893,84 10.971.355,11 9.87+.645,26	4.898.373,04 23.212.236,04 178.167.600,06 116.202.145,89 111.748.725,55	
blica y Bellas A 9. Idem de Trabajo y	rtes 12.495.754.07	204.916,43	12.700.670,50	97.000.996,02	3.944.855,26	100.945.351,28	109.496.750,09	4.149.271,60	113.646.021,78	
vision Social 10—Idem de Agricultur	1.487.035,40	126.743,86	1.613.779,26	9.300.748,15	2.365.104,55	11.665.852,70	10.787.783,55	2.491.848,41	13.279.631,96	
dustria y Comercia de Hacienda 12.—Gastos de las Con	5.962.708,64 tribu-	29, 205,06 1, 562,85	4.748.604,22 5.984.271,49	18.721.338,25 20.453.256,01	342, 493,4 3 877 .013,1 2	19.063.831,68 21.330.269,73	23.440.737,41 26.415.965,25	371.698,49 878.575,97	23.812.435,90 27.294.541 22	
ciones y Rentas ; cas	12.903.622,10 Orpo-	51.802,48	12.955.424,58	59 .602.2 62,50	7.603.072,08	67.385.454,62	72.596.004,69	7.744.874,51	80.340.879,20	
raciones y Partici en ingresos del Es —— 14.—Acción en Marruec	stado, 33.840.355,99	128.364,36	23.968.720,35	207.355.576,99	8.630.879,76	210 .9 86 .4 56,75	231.195.932,08	3.750.244,12	234.955.177,10	
Presidencia Ministerio de la Gu Idem de Marina Idem de la Gob	42.721,47 uerra, 10.778.248,23 89.907.30	1.255.143,20 1.570,70	42.721,47 12.033.391,43 71.478,09	3.113.606,17 47.546.187,89 481.252,71	31.909.553,60 2.858.594,01 190.360,90	35.023.159,77 50.404.781,90 680.613,61	3.156 .327, 64 58.324.436,12 551.160,10	4.113.737,21	35.065.881,24 62.438.173,33 752.091,70	
ción	816,73	15.000,00	15.816,73	802.560,28		802.560,28	803.377,01	15.000,00	818.377,01	
Cas provinces of			2.505,98	21.811,25	450.087,14	171,898,30	24, 317,23	150.087,14	174.404,37	

Anexo unico.—Página 254 9 Octubre 1932

	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1931	liesultas 'de ejerbiciós cerrados	TOTAL	do 1972 "resupueste	Resultas de ejercicios cerrados	TOTA).	i resupueste de 19\$2	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
ection 15.—Posesiones españolas en el Africa Occidental 16.—Obligaciones a extinguir	1.102.205,85		1.102.205,85	ે.326, 92 9,48		2.326.929,46	3.429.135,31	ı	3 .42 9.135,31
de los Departamentos ministeriales	4.262.720,51	619.271,37	5.081.991,8 8	25.779.390,64	569.272,77	26.348,663,41	30.242.111,26	1.188.544,14	31.430.655,89
- 17.—Subsecretaria de Comu- nicaciones	10.576.081,72	1.406.691,84	11.082.773,56	51.949.987,01	1,801.699,02	53.834.586 ,93	62.519.068,73	3.298.291,76	65.817.360,49
de organismos autó- nomos	192.125.265,31))	122.125.265,31	10, 189, 943,25	Ð	40.189.043,25	162,315,208,56	•	162.315.208,50
	466.840.108,32	10.663.403,15	477.503.511,47	1.469.207.637,00	318,288,270,86	1.771.585.027,86	1.920.137.705,32	328.951.674,01	2.249.089.489,38
RECURSOS MUNICIPALES									
scargos sobre las contribuciones del Rando	4.394.578,16 717.169.84		4.034.077,50 719.840,06	21.7 39.042,7 8 8,1 71.064,44			26 , 153, 6 15,91 6 , 888, 284,2 8		40.186.568,94 11.851.563,82
buciones del Estado	799 . 202,78	67.372,16	86 6.6 64,91	15.6 82.388,52	6.863.486,93	22.845.875,46	16.481.681,27	a.930.859,09	23.412.540,36
	5.911.035,75	609.546,81	6.520.582,58	43.502.495,71	25.317.594,86	68.910.000,56	49.503.531,46	25.927.141,66	75.430.673,12
RESUMEN GENERAL	•		,					•	l
oligaciones presupuestaseursos municipales	406.840.108,92 5.911.035,75	10.668.408,10 609.646,81	477.508.511,47 6.520.582,56		318.288.270,86 25.317.594,86	1.771.585.927.88 68.91 0.090,56	1.820.137,766,32 40.606.531,46	328.951.674.01 25.972.141,60	2,249,089,439,93 75,430,673,12
	472.751.144,07	11.272.949,96	484.024.094,03	1.400.800.152,71	343.605.865,71	1.840.406.018,42	1.960.641.200,78	354.878.815,67	2.324.520.112.45

1000	1				
1928	1929	1930	1981	1982	unico
					A
1	ł				÷
4.749.999,92 1.190.809,02 550.372.261.75 68.233.830,45 607.940.86	70.636.296,18 597.701,62	4.637.499,92 4.124.426,15 536.134.273,00 74.248.552,96 157.472,35	5	4.823.999.99- 522.109.926,35 141.573.895,54 661.286,83	na 256
025.163.842,00	647.914.121,63	016.302.224,49	612.830.115,12	670.173.109,92	1
8.176.719,62 18.913.062,54 31.463.830,00 212.030.347,13 101.652.059,04 129.544.475,94 167.438.255,12 80.338.042,40 24.001520,76 17.346.203,21 68.173.478,57 224.639.110,86 135.607.948,96 1.686.903,38 18.779.171,41		18.705.807,56 1.262.164,30 18.762.157,59 33.587.044,22 221.718.625,70 147.902.856,57 140.712.597,58 230.447.856,28 80.371.142,00 20.712.286,72 9.369.188,99 23.376.873,01 74.606.497,66 269.364.118,28 113.753.633,38 1.681.637,44 18.031.170,72	11.239.294,72 5.024.813,87 19.909.872.60 32.910.650,04 242.150.849.18 132.108.622,92 122.340.028,12 258.120.026,60 95.031.630,26 26.005.170,41 9.603.508,36 25.914.397,71 70.633.215,16 286.075.597,77 97.709.300,99 2.449.447,22 21.046.055,12 28.970.496,97	4.898.378,94 23.212.236,04 78.107.609,08 116.202.146,89 111.748.725,56 273.646.793,66 113.646.021,78 13.279.631,98 23.812.435,90 27.294.541,22 80.340.879,20	Octubre 1932
1.880.457.903,07	1.981.416.557.26	2.055.237.881,39	2.109.033.086.19	2.249.089.439,33	6
793.197,04 1.271.010,98 25.263.995,05 30.393.707,63 2.535.318,79 12.684.997,54 133.257.376,26 795.215,30	33.214.264,58 40.809.484,06 3 173.106.297,72	b b b s s) 0 0 5 0 1 0 0)))))	Madrid.—Núm. 283
	1.199.809,02 550.372.261.75 68.233.830,45 607.940.86 625.163.842,00 10.903.872,19 6.175.719,62 18.913.062,54 31.463.830,00 212.630.347,13 101.652.059,04 129.544.475,04 129.544.475,04 24.001.520,76 6 17.346.203,21 68.173.478,57 224.639.110,86 135.607.948,96 1.686.903,38 18.779.171,41 9 1.880.457.903,07 7.409.790,93 793.197,04 1.271.016,98 25.263.995,05 30.393.707,63 2.535.318,79 12.684.997,54 133.257.376,26	4.749,999,92 4.049,990,91 1.190,809,02 8:1.034,54 550,372,261,75 571,208,989,38 68,233,830,45 697,701,62 625,163,842,00 647,914,121,63 16,903,872,19 647,914,121,63 18,913,062,54 31,463,830,00 212,630,347,13 33,808,004,74 212,630,347,13 223,850,896,22 101,652,059,04 137,446,027,66 167,438,255,12 156,012,199,81 80,338,042,40 93,951,685,14 24,001,520,76 28,786,256,42 9,083,218,83 17,346,263,21 156,012,199,81 137,448,027,66 28,786,256,42 9,083,218,83 19,424,944,97 22,578,644,40 224,639,110,86 1,681,637,40 135,607,948,96 1,681,637,40 18,779,171,41 18,095,822,10 9 1,271,010,98 25,263,995,05 33,214,294,58 30,393,707,63 2,535,318,79 12,684,997,54 9 133,257,376,26 795,215,30	4.749,990,92 4.049,990,91 4.637,499,92 1.190,800,02 8:1.034,54 1.124,426,16 550,372,261,75 571,298,989,38 536,134,273,00 68,233,830,45 70,636,296,18 74,248,552,96 607,940,86 697,701,62 157,472,35 026,163,842,00 647,914,121,63 616,302,224,49 16,903,872,19 24,044,112,36 18,795,807,56 6,176,719,62 3 18,404,503,38 18,795,807,56 1,262,164,30 33,808,004,74 33,687,044,22 22,1,18,625,70 1,01,652,059,04 114,913,122,18 147,902,856,57 147,192,856,57 1,07,438,255,12 155,012,199,81 236,447,856,28 236,447,856,28 1,07,346,203,21 93,951,685,14 80,371,142,00 24,015,526,72 20,712,286,72 2,01,520,76 28,786,256,42 90,712,286,72 20,712,286,72 20,712,286,72 1,346,203,21 19,424,944,37 23,370,873,01 74,606,497,66 252,500,412,07 20,354,118,28 1,566,903,38 1,681,637,40 18,031,170,72 18,031,170,72 18,031,170,72 1,686,903,38 1,681,637,40 18,031,1	1. 199.809,02	1.193.809.02 3.1.034,54 1.124.426,16 3.124.101,36 4.823.909.09 5.50.372.261.75 571.208.980.38 536.134.273,00 529.309.571,34 522.109.920,35 607.701,62 607.701,62 607.701,62 607.701,62 61.2830.116,12 670.173.109,92 61.78.719,62 61.78.719,62 61.78.719,62 61.78.308,534 61.28.63,338.08.004,74 33.808.004,74 3

	1928	1929	1930	1931	1932	Gace
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS	1.880.457.903,07 214.404.616,42	1.981.416.557,26 247.130.046,35	2.055.237.881,39	2.109.033.686,19	2.249.089.430,33 »	ענו
RECURSOS MUNICIPALES	2.094.802.519.49	2.228.546.603,91	2.055.237.881,39	2.109.033.086,19	2.249.089,439,33	N. I.
Tecango sobre las contribuciones del Estado	32.837.420,90 2.568.488,22 16.688.479,79 52.094.388,01	33.369.838,18 1.772.606 57 18.057.014,11 53.199.458,86	37.669.911,16 10.739.477,27 18.211.490,84 66.620.879.27	$\begin{array}{r} 39.381.237,01 \\ 3.991.27289 \\ 10.568.221,63 \\ \hline 62.940.731,53 \end{array}$	40.168.568,94 11,851.563,82 23.412.540,36 75.430.673,12	n. 2
RESUMEN GENERAL. Obligaciones presuprestas	2.094.862.519,40	2,228,546,603,31	2.055.237.981,39	2.109.033.086.19	2.240.089.439,33	9
Recursos municipales	52.094.388,91 2.146.956.908,40	53.199.458,86 2.281.746.002,47	2.121.859.760,66	62.0±0.731,53 2.171.973.817,72	75.430.673,12 2.324.520.112,45	10

Onsprivación: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

Madrid. 31 de Agosto de 1932.—El Jefe de la Sección, José María Fábregas del Pilar. —V. B.º: El Interventor general, Adolfo Sisto Hontán.

pital con el fin de prestar declaración en causa sobre hurto, número 203 del cerriente año, y Agustín Blanco Es-pinar, de veintidos años, soltero, camarero, domiciliado últimamente en Ciudad Real, calle Calatraya, número 50; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de esta capital, en término de cinco dias, con el fin de presiar declaración en causa sobre hurso, número 203 del corriente año.

8.556

UNA GITANA, alta, gruesa, con una verruga negra en el lablo superior, morena, cabello blanco, que se supone se ilama Maria, domiciliada últimamente en Clera, procesada por hurio y estafa; comparecerá en el termino de quince dias ante el Juzgado de Ciera para ser oida en el sumario número 32 de 1932.

15381

3,557

ALMUNIA RATON, Manuel; hijo de Manuel y de Socorro, natural de Aspirante, provincia de Lugo, domici-liado últimamente en Chaniada (Lugo), de veinticinco años de edad, soltero, se le notifica por el presente edicio haber sido declarado exento de res-ponsobilidad en las diligencias previas que, en averiguación de las causas que motivaron en las lesiones que padeció el de igual clase, Juan Viz-caino Gutiérrez, instruye el Alférez del Baiallón de Cazadores de Africa número 5, D. José Luengo Fuentes.— Tetnán a 28 de Septiembre de 1932. El Alférez, Juez instructor, José Luengo Fuentes.

JG-1921

8.558

ANTON CALZADILLA, Victor; hijo le Pedro y de Simona, natural de Bertianos del Real Camino (León), de reinticuatro años de edad, soltero, se le notifica por el presente edicto haber sido declarado insolvente de la responsabilidad civil, recaída en la ruusa número 943 y que figura en la pieza de embargo, que se une en cuerda floja a la misma, quedando no obslante subsistentes las responsabilidades pecuniarias del insolvente para el aaso en que adquiera o se le descu-Irieran bienes de fortuna; cuya caua tramita el Alférez del Batallón de Cazadores de Africa número 5, D. José Luengo Fuentes, de guarnición en Te-trán.—Tetuán a 28 de Septiembre de 1932.—El Alférez, Juez instructor, José Juengo.

JG-1922

8.559

ARMADA ARMADA, Aurelio; hijo de Manuel y de Preciosa, natural de Agua-Levada, Ayuntamiento de Cas-telle, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de vein-lidos años de edad, las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Agua-Levada, provincia de Orense, procesado por la falta grave de concentración; comparecerá en el término de treinta días, centados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán, Juez ins-

tructor, D. Eugenio García Rivas, en el Cuariel que ocupa el Regimiento de Infanteria número 24, de guarnición en Logroño; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Logroño a 30 de Septiembre de 1932.—El Capi-tán Juez, Eugenio García.

JG-1916

8.560

FERNANDEZ SUAREZ, Antonio; hijo de Maximino y de Carola, natural de Los Prados, provincia de Oviedo, sin domicilio conocido; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán, Juez instructor del Regimiento de Artillería pesada número 3, en San Sebastián, para proceder a notificarle el indulto que le ha sido concedido a la falta de concentración cometida por el mismo.— San Sebastián a 30 de Septiembre de 1932. - El Capitán, Juez instructor,

JG-1920

8.561

PANISA ARIETA, Gaspar; asilado de la Casa de Caridad de Barcelona, de veintidos años de edad, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Barcelona para su destino a Cuerpo; comparecera dentro del termino de treinta dias en Barcelona ante el Juez instructor D. Domingo Lara del Rosal, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento número 34, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona a 3 de Junio de 1932.—El Juez instructor, Domingo Lara.

JG-1911

8.562

JOFRE ROS, Antonic, hijo de José y de Engracia, natural de Llagartera, parroquia de San Feliu, Ayuntamienparroquia de San reini, ayuntamento de Llagartera, provincia de Gerona, de oficio chófer; comparecerá o manifestará su actual paradero, ante el Comandante de Caballeria, Juez permanente de la circunscripción Oriental de Melilla, D. Martin Lacasa Burgos, para deponer en el expediente administrativo número 2,168 de 1931, instruído por desperfectos en el camión número 1.011, a cargo de la Comandancia de Artillería del Rif, debiendo verificarlo en un plazo de treinta días, y en caso contrario le pararán ios perjuicios a que hubiere lugar.—Melilla, 23 de Septiembre de 1932.—El Comandante Juez, Martin Lacaso.

JG-1918

8.503

LOPEZ MARTINEZ, Miguel; natural de Laredo (Santander), hijo de Rade Laredo (Santander), into de Ra-món y de Engracia, soltero, de diez y nueve años de edad, domiciliado úl-timamente en Laredo, a quien se le instruye expediente de prófugo por no haberse presentado el día 3 de Septiembre para su ingreso en el ser-vicio de la Armada: comparecerá en

Gargolio, Copitán de la Reserva Na-val, Ayudante de Marina de Laredo; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo en el plazo que se le señala, será declarado prófugo.—Laredo, 4 de Octubre de 1932.—El Juez instructor. Benito Cereceda.

8.564

MORE SERRA, Luis; hijo de Pedro y de Dolores, natural de San Juan de Fábregas Rupit, provincia de Barcelona, de profesión estudiante, de veintiún años de edad, estatura 1,640 metros color sera polo costaña acion tros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, boca regular, barba saliente, señas particulares ningura, domiciliado última-mente en Barcelona, procesado por el delito de deserción con motivo de haber faltado a concentración; com-parecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infanteria número 39, don Isaac Rivera Nos, residente en Mahón; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.-Mahon a 16 de Septiembre de 1932 El Teniente Juez instructor, Isaac Ri-

JG-1917

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBA DE TORMES

Don Juan Higneras Sabater, Jucz de

instrucción de este partido.

Por el presente, intereso de la Po-Por el presente, intereso de la Policia judicial la busca y rescate de una potra de tres años y medio, pelicana, española, de 1,50 metros de alzada, con una estrella pequeña en la frente y un hierro de "El Fénix Agrícola" en la nalga derecha; y, habida que sea, se ponga a disposición de este Juzgado, dicha caballería, que desapareció, el 15 de Julio último, de la posada del pueblo de Salvatierra de Tormes.

Así lo he acordado en causa por

Así lo he acordado en causa por

hurio, número 67 del año actual.

Dado en Alba de Tormes a 2 de
Octubre de 1932.—El Juez, Juan Higueras Sabater.—El Secretario (ilegible).

JO-15350

ALBACETE

En virtud a lo acordado por el senor Juez de instrucción del partido por providencia de esta fecha dictada en el sumario número 173 del corriente año, sobre estafa por viajar en el tren sin billete; por medio de la presente, se cita a Adela García Martinez, de treinta y siete años de edad, casada, natural de Madrid, de-miciliada en esta capital, calle Nueva, número 35, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez dias, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta #10vincia, comparezca ante este Juzgado para ser oida, como acusada, a virtud de denuncia formulada contra la misvicio de la Armada; comparecerá en ma por viajar sin billete en el tren el término de noventa días ante el número 202, el día 5 de Septiembre Juez instructor D. Benito Cereceda i último, entre las estaciones de Alcázar y Albacete; bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parara el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Almería a 30 de Septiem-1932 — El Juez, Luis Salcedo Ansó. El Secretario judicial (ilegile). 10—15351

ALCOY

Dan Fernando Candel González, Juez de instrucción de esta ciudad de

Alcoy y su partido.

Por el presento, se deja sin efecto la requisitoria publicada en este periódico, con el número 13790, correspondiente al dia 14 de Septiembre próximo pasado, referente al procesado en causa de este Juzgado, número 12 de 1927, sobre usurpación de funciones, José Aracil Mora, toda vez que se ha presentado el referido individuo.

Dado en Alcoy a 3 de Octubre de 1932 .- El Juez, Fernando Candel Gon-1932.—El Juez, remando zález.—El Secretario (ilegible). JO-15352

ALMERIA-AUDIENCIA

Don Domingo Lozano López, Juez municipal del distrito de la Audiencia, de esta capital, en funciones de instrucción por sustitución reglamentaria.

Por lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario momero 202 de 1932, sobre estafa, contra Alfenso Larios Márquez, se cita al mismo por la presente para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración; baig apercibimiento que, de no veriscarlo, será declarado rebelde y se decretará su prisión sin afianza. Se desconocen sus circunstancias y sólo se sabe que es de profesión contable y que estuvo domiciliado en Cartagena últimamente.

Dado en Almería a 30 de Septiembre de 1922.—El Juez municipal, Domingo Lozano.—El Secretario, por habilitación, Gabriel López Vicente. JO---15353

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Pio Rulz Jiménez, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y

su partido. Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policia judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las puertas y ventana que a continuación se expresan, substrai-das de unos cuarteles abandonados en la Lina Romanilla, del término de Brazatortas, puniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legitima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracciés, a los fines procedentes del sumario número 132 de 1932.

Reseño.

Una puerta de 1,35 metros de longitud por 85 centimetros de ancho, aproximadamente, pintada un color gris y bastanże usada,

Tres puertas, una de 1,85 metros de longitud por 82 centimetros de anoho, otra con marco, de 1,98 por 0,98

metros, y otra de 1,82 per 0,81 metros; y

Una ventana de dos hojas, de 1,27 metros de alta por 0,83 de ancha, sin pintar.

Dado en Almodóvar del Campo a de Octubre de 1932.—El Juez, Pío Ruiz Jiménez.—El Secretario, por habilitación, Gerardo Martínez. JO-15354

ANTEQUERA

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de Antequera y

su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policia judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que después se re-señará, de la propiedad del Convento de San Juan de Dios, de esta población, substraído hará unos diez y siete o diez y ocho dias de la iglesia del

mismo, sito en esta ciudad.

Y caso de ser habido, lo pongan a
mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legitima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 235 del año 1932 instruyo sobre robo.

Señas.

Una cadena de oro, en forma de rosa; otra cadena de igual metal, cin-ca sortijas, dos pendientes y una cruz de oro de regular tamaño, descono-ciéndose el valor de tales alhojas así como el autor o autores del hecho.

Dado en Antequera a 26 de Septiembre de 1932.—El Juez, Luis Navarro.—El Secretario. Liberato Chu-

JO-15356

BALAGUER

Don Jesús Fuentes Noya, Licenciado en Derecho y Secretario judicial del Juzgado de instrucción de Balaguer.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción accidental de este partido en preveido de hoy dictado en el sumario número 75 de 1932, sobre suicidio de Gregorio Gras Nou; ocurrido en el término municipal de Castelló de Farfaña, de donde era vecino, el día 11 de Septiembre último; se ofrecen las accrones del procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 160 de la ley de Enjuiciamien-to criminal a Miguel Regat Ros, marido de la hija del interfecto, llamada Antonia, residente en la República Argentina.

Balaguer, 1.º de Octubre de 1932. El Juez, Jesús Fuentes Noya.—El Secretario (ilegible).

BARCELONA-JUZGADO NUMERO 1

30-15560

Por el presente, en complimiento de earta orden de la Superioridad dimanante de la causa número 432 de 1931, por coasciones, instruida por el Juzgado del distrito de la Barceloneta, de esta capital; se dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado Pedro Jul López se insertaron en el Boletin Oficial de la provincia de Barcelona y en la disen-

TA DE MADRID de 26 de Abril y 12 de Mayo próximo pasado; y asimis are se dejan sin efecto las órdenes para la captura de dicho procesado.

Dado en Barcelona a 4 de Octubre de 1932. - El Juez de instrucción, J. García Amorós.—El Secretario, pos don Bienvenido Pascó, José Rodón. JO-15361

BARCELONA -- JUZGADO NUM. 13

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia & instrucción número 13, de esta ciudad, en providencia de ayer, recaida a la demanda incidental formulada por la representación de doña Maria Cardona Carbó, de robo o extravio de valores, referente a dos bonos de la Sociedad Catalana de Gas y Electricis dad, S. A., al 6 por 100 de valor nominel, cada uno de 500 pesctas, número 83.580 y 185.446, los cuales adquiriç en esta ciudad el 11 de Junio de 1922 por mediación de la Banca Marsans, S. A. según póliza serio A número A, según póliza serie A número 185.533, indicándose en la demanda los tenía guardados la doña María Cardona en su domicilio, sito en Barce-lona, calle de la Cera, 4, primero, segunda, y que del mismo se los sustra-jeron, denunciando el becho a últi-mos de Febrero de 1926 e instruyéma dose el correspondiente sumario; por el presente edicto se hace público la citada denuncia de robo o extravio de los indicados títulos y se llama a los ignorados tenedores de los mismos para que dentro del plazo de nueve días comparezcan ante dicho Juzgado número 13 a oponerse a la denuncia.

Al propio tiempo se emplaza a los mencionados tenedores de los expresados títulos para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en forma en los autos y contesten a la demanda incidental; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio procedente en derecho, quedando a su disposición en Secretaria las copias de tal demanda y documen-

Barcelona, 5 de Octubre de 1932-El Secretario judicial, Silverio Valls.

Con proveido de 26 de Septiembre último se ha dejado sin efecto la requisitoria número 2.513 inserta en la GACETA DE MADRID de 26 de Febrero de 1932 llamando al procesado Carlos Maria Dal San Menacho.

Barcelona, 3 de Octubre de 1932. El Juez de instrucción (ilegible).-El Secretario (ilegible). JO---153**67**

BELMONTE

Don Jaime Nunez Rodriguez, Juez de instrucción de esta villa de Bel-

monte y su partido.

Por el presente y en méritos de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 57 del año actual, por el delito de robo; ruego y encargo a todas las Au-toridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Poli-cia judicial procedan a la busca y captura del autor o autores del robo de 4.030 pesetas que le fueron substraidas al vecino de Villesseusa da Maro, Eugenio Martinez Torres, de su domicilio, en las primeras horas de la noche, el dia 30 de Septiembre pasado; poniéndolos a disposición de este Juzgado, con el dinero substraído, caso de ser habidos.

Dado en Belmonte a 2 de Octubre

de 1932.—E! Juez, Jaime Núñez Ro-driguez. — El-Secretario, Licenciado José María Ginés Meseguer.

JO-15369

CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mi en el sumario que instruye con el número 727 de 1932 por denuncia formulada por el pro-pietario del Hotel Suizo de esta capipictatio dei riotei saizo de esta capi-pital, con metivo de haberse marcha-do del mismo, sin abonar el importe del hospedaje, D. Alfonso Climent y señora, Carmen Fresno y otra que sólo consta llamarse Carmen, artistas todos ellos de la compañía de revistas de Luisa Puchol, se manda citar, por nedio del presente, a dichos individuos para que deniro del término de diez días comparezcan ante el Juz-zado de instrucción de Cádiz, sito en la calle General Riego, número 9, con el fin de ser oídos en dicha causa; previniendoles que, si dejaren de comparecer sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en de-

Cádiz a 1.º de Octubre de 1932.—El Secretario judicial, P. D. (ilegible).— Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible).

JO-15370

CAMPILLOS

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez le instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a to-dos los demás Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y rescale de lo que al final se reseña, substraído al vecino de Peñarrubia, don Francisco Fontalva Casasola, el día 15 al 27 del pasado, del sitio Suerte de la Era, de dicho término, así como 1 la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legitima adquisición, poniendo una y tra a mi disposición, caso de ser labidas; pues así lo tengo acordado a el sumario número 175 de 1932.

Señas.

Mula de tres años, alzada 1,43 me-pos, castaña clara, bragada, hierro de El Fénix Agrícola en la nalga izmierda.

Dado en Campillos a 3 de Octubre 1932.—El Juez, Bonifacio Estrada.

Secretario judicial (ilegible). JO-15374

CASTUERA

Don Francisco Fernández del Pozo Donoso, Juez municipal, Letrado, n funciones de instrucción por trasado del propietario, de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policia judicial procedan a la basca y de-

tención del autor o autores del incen-dio ocurrido el día 29 del pasado Sep-tiembre, sobre la una, en la casa calle Juan Serrano, del pueblo de Zalamea de la Serena, propiedad de Telesforo Pizarro, poniéndolos, caso de ser ha-bidos, a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el su-mario número 156 de este año, por incendio.

Dado en Castuera a 4 de Octubre de 1932.—El Juez, Francisco Fernán-dez del Pozo.—P. H., Luis de Tena

JO---15375

Don Francisco Fernández del Pozo' y Donoso, Juez municipal, Letrado, en funciones de instrucción por traslado del propietario de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y detención del autor o autores del incen-dio ocurrido el día 29 del pasado Sep-tiembre sobre la una en la casa ca-lle Juan Serrano, del pueblo de Zalamea de la Serena, propiedad de Telesforo Pizarro, poniendolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario número 166 de este año, por incendio.

Dado en Castuera a 4 de Octubre de 1932.—El Juez, Francisco Fernández del Pozo.—P. H., Luis de Tena Mora. JO-15376

Don Francisco Fernández del Pozo y Donoso, Juez municipal, Letrado, de esta villa, en funciones de instrucción del partido por traslación del

propietario.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Autoridad judicial procedan a la busca y captura de la mula que luego se reseñará, la cual fué hurtada de la finca Servilleta Segunda, del término municipal de Cabeza del Buey, el día 28 de Septiembre próximo pasado, al vecino de ésta, Gregorio Manzano León, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si en el acto no justifica su legitima adquisición, así como tam-bién se proceda a la detención del au-tor o autores de dicho hurto, poniéndolos igualmente a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 168 de este año por hurto de dicha caballería.

Señas de la caballería.

Mula, edad treinta meses, 1,49 metros de alzada, capa castaña muy ciara, de raza española, sin marca ni se-ñas particulares, asegurada en El Fénix Agricola, cuya marca lleva.

Dado en Castuera a 4 de Octubre de 1932.—El Juez, Francisco Fernández del Pozo.—P. H., Luis de Tena Mora. JO—15377

Don Francisco Fernández del Pozo y Donoso, Juez municipal, Letrado,

en funciones de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente mego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que luego se de la caballería que la caballería que la caballería que la caballería que la caballería que la caballería que la caballería que la caballería que la caballería que la caballería que la caballería que la caballería que la caballería que la caballería que la caballería que la c rescate de la cabalieria que luego se dirá, la cual fué hurtada en la noche del 30 de Septiembre al 1.º del actual del rodço de la feria del pueblo de Cabeza del Buey, que estaba atada y maneada, propiedad del vecino de Esparragosa de Lares, Calixto Díaz Merino, poniendola, caso de ser habitado a disposición de este Juzgado, juitado a disposición de este Juzgado. da, a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y procediendo asimismo a la detención dei autor o autores del hecho; pues asi lo tengo acordado en el sumario número 167 de este año.

Señas de la caballeria.

Un mulo capón, de seis años, cas-taño, raza española, con el hierro de nalga izquierda.

Dado en Castuera a 4 de Octubre do 1932.—El Juez, Francisco Fernández del Pozo.—P. H., Luis de Tena Mora. JO-15378

CERVERA DEL RIO ALHAMA

Don Luis Giménez Armijo, Juez de primera instancia de Cervera del Rio

Alhama y su partido.

Por el prente edicto cito y emplazo Teodoro, Narciso y Martin Oñate Lauroba, los tres herederos de Gonzalo Oñate Sáinz, naturales de Aguilar del Río Alhama, mayores de edad, los cuales residen en Francia, Ignorandose su domicilio; para que en el plazo de cinco días, a contar de la publicación de este edicto, comparazpublicación de este edicto, cómparezcan, en forma, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía contra declarativo de mayor cuantia contra ellos y otros seguido a instancia del Procurador D. Vito Serrano, en nom-bre y representación de doña Angela Téllez-Girón y Fernández de Córdo-ba, sobre reivindicación de fincas; advirtiéndoles que, de no compare-cer, se les declarará rebeldes.

Este edicto se hace como herede-ros del fallecido Gonzalo Oñate que fué declarado pobre en el menciona-

do juicio.

Cervera del Río Alhama, 1.º de Octubre de 1932.—El Juez, Luis Gincinez Armijo.—El Secretarlo, Conrado Sáenz.

JO-15379

CIEZA

Don Ambrosio López Giménez, Juez de instrucción de esta ciudad de Cie-

za y su partido.

Por el presente edicto ruego a todas las Autoridades e intereso de los
Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de una libreta carnet de Ingenieros Industriales, con dos de ingenieros inquistriales, con dos billetes del Banco de España, de 100 pesetas cada uno, que en la noche del 27 de Agosto último, en la feria de esta ciudad, sustrajeron del bolsillo del pantalón a Luis Antón Aguilar, de dieclocho años de edad, natural y vento de Almería, a cuyo nombre iba extendido el carnet: procediendo a la extendido el carnet; procediendo a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición y, detenida que

sea, se participe a este Juzgado per el medio más rápido posible. Dado en Cicza a 27 de Septiembre de 1932. — El Juez, Ambrosio López Giménez. — El Secretario, Fernaudo JO—15380 CIFUENTES Lucas.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este par-tido en providencia de fecha 1.º del actual, en sumario que se sigue con el número 47 de 1932, sobre estafa; se cita, con las formalidades de la Ley, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción, por término de diez días, a contar desde el siguiente de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara y GACETA DE MADRID, al denunciado Luis Férriz Muero, de veinticuatro años de edad, soltero, tejedor, natural y vecino de Onil (Ali-cante), hoy en ignorado paradero; al objeto de ser oído, como denunciado, en dicha causa.

Y para que tenga lugar la citación, en forma, con los apercibimientos legales, expido la presente que firmo en Cifuentes a 1.º de Octubre de 1932. El Secretario, Jesús Terán. JO-15363

CIUDAD REAL

Don Juan Ignacio Morales y Sánchez Cantalejo, Juez muzicipal, Letrado, y en funciones de instrucción

de esta ciudad y su partido. Por el presente se llama a la persona o personas que se consideren due-fias de la caballeria que a continuación se reseña y que se halla deposi-tada, para que en término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de esta capital, sito en la calle de Saúco Diez, número 7, duplicado, a fin de que, una vez acrediten en forma ser de su propiedad el semoviente, les sea entregado en ca-lidad de depósito y a disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en la causa que se sigue bajo el nú-mero 203 del año actual.

Señas de las caballerías.

Una mula de tres años, negra, bra-

gada, ociblanca, de un metro 30 cen-tiructros de alzada, sin hierro.

Dado en Ciudad Real a 4 de Octu-bre de 1932.—El Secretario, Martin Escalza.—El Juez, Juan Ignacio Morales.

JO - 15384

CIUDAD RODRIGO

D. Fausio Sánchez Hernández, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y

su-partido.

Por el presente edicto se ofrecen las acciones del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 146 del corriente año, por suicidio de Lorenzo Vegas Ledesma, ocurrido el dia 29 del pasado Septiembre en esta ciudad, como determina el artículo 109 de la fredo Lloves y Alejandro Reyes, como representantes legales de sus esposas Carmen Milagros y Aurora Victoria Vegas de la Iglesia, hijas del finado, residentes en Barcelona, cuyos domiley de Eriuiciamiento criminal, a Al-

cilios se ignoran y sin que consten más circunstancias.

Dado en Ciudad Rodrigo a 3 de Octubre de 1932.—El Secretario (ile-gible).—El Juez, Fausto Sanchez. JO-15386

CORDOBA-DERECHA

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción del distrito de la Derecha,

de esta capital.

Por el presente, y en virtud de sumario que se sigue en este Juzgado por substracción de un automóvil marca "Dodge", número 1.842, matrícula de esta provincia, el día 29 de Septiembre último, en la calle de Alcantara, de esta población a Alfonso Herruzo Serrano, por un tal Alfredo (a) "Patillas"; ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación en general, procedan al rescate de dicho automóvil y detención del autor, o en otro caso a la del tenedor de dicho auto-

caso a la del tenedor de dicho auto-móvil, poniéndolos, caso de ser ha-bidos, a disposición de este Juzgado. Dado en Córdoba a 2 de Octubre de 1932.—El Secretario, P. D., José Barbado.—El Juez, Germán Ruiz.

JO-15387

CORDOBA—IZQUIERDA

Don Joaquín Ocra Rosver, Juez de Instrucción del distrito de la Izquier-

da, de esta capital.

Por el presente ruego a las Autoridades que por mediación de sus Agentes se proceda a la busca de José Oller, que es alto, de regulares carnes, con bigote recortado, con la cara afilada, de unos treinta y cinco años, al que se le expidió cédula en 15 de Diciembre de 1931, número 1.499, y de Antonio Romero Romero, de treinta y cinco años, natural de Sevilla y domiciliado en Córdoba, callejón de Chintes, a quien se le expidió cédula personal en ésta, en 15 de Agosto de 1932, con el número 549 E, y caso de ser habidos sea comunicado a este Juzgado para acordar lo procedente.

Pues así se ha acordado en sumario que se sigue por hurto, número 453 de 1932.

Dado en Córdoba a 4 de Cetubre de 1932.—El Secretario, P. H., Juan de Julián.—El Juez, Joaquín Ocra Ros-

JO-15388

MADRID-JUZGADO NUMERO 12

En este Juzgado de primera instan-En este Juzgado de primera instancia número 12 penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de D. Joaquín Pérez Peregrín contra D. Rafael Salabort Tordesillas y D. Miguel Gil Delgado, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos, en los que se ha dictado la siguiente tado la siguiente

"Sentencia. — En Madrid a 22 de Septiembre de 1932; el Sr. D. Faustino Menéndez Pidal, Juez municipal e interino de primera instancia del Juzgado número 12 de la misma; habientiata las presentes autos de juicio. do visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuan-

dor D. Rafael Muñoz y defendido por el Letrado D. Mariano Giner, sobre cumplimiento de contrato y otros ex-tremos, contra D. Rafael de Salabert Tordesillas, que no ha comparecido en autos, habiendo sido declarado en rebeldia, y D. Miguel Gil Delgado, representado por el Procurador D. José

presentado por el Procurador D. Jose López Batanero y defendido por el Letrado D. José de Medina; y Fallo que debo de absolver y ab-suelvo a D. Rafael Salabert Tordesillas y a D. Miguel Gil Delgado, de la de-manda formulada en este juicio por don Joaquin Perez Peregrin, sin ha-cer express condena en costas. cer expresa condena en costas.

Firme que sea esta sentencia desglósense los documentos privados que figuran a los folios 68 y 109 y remi-tanse, con atento de oficio, a la Delegación de Hacienda a los efectos Fiscales que procedan.

Así por esta mi sentencia que, por la rebeldía de D. Rafael Salabert, se notifica por medio de esta providen-cia lo pronuncio, mando y firmo, de finitivamente juzgando. — Faustino Menéndez Pidal.

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la subscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audien-

su fecha, estando celebrando audiencia pública, de lo que doy fe; ante mí, José M. Soria."

Y para que sirva de notificación, en forma, a D. Rafael Salabert Tordesillas, expido la presente cédula; uno de cuyos ejemplares se fijará en el sitio de costumbre y otro en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Madrid, 3 de Octubre de 1932.—El Secretario, P. H., Emilio Esteban.

MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Mataró y su partido, en los autos sobre juicio de divorcio promovidos por doña Pilar Nogueras Sedó, de esta vecindad, contra don Luis Pesarrodona Pujol; se cita y em-plaza por el presente, al demandado don Luis Pesarrodona Pujol, de ignorado domicilio y paradero, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación del presente, comparezca en los expresados autos a contestar la demanda formulando, en su caso, la reconvención; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde recayéndole los perjuicios a que en de-

recho haya lugar.
Mataró, 30 de Septiembre de 1932. El Secretario, Miguel Serrano Lázaro. Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

JC-482

ORRENTE

Don Gerardo Marin Ferrer, accidental Juez de instrucción del partido de Torrente.

Por el presente se hace saber que habiendo sido hallado ya el procesa-do Ramón Requena Sánchez, de ven-tiún años, soltero, albañil, hijo de Mariano y de Teresa, natural de Chelva, procesado en la causa seguida por este Juzgedo con el número 43 de Tibli estre taba, la dejan sia efer-

to las requisitorias de fecha 5 del actual que se publicaron para la busca y captura del referido procesado, lo que se inserta así a los efectos oportunos.

Torrente a 30 de Septiembre de 1932.—El Juez de instrucción acci-densel Gerardo Marin.

JO--15342

UTRERA

En este Juzgado de primera instancia de Uirera se ha presentado de-man la de divorcio por D. Pedro Abellan López, vecino de Las Cabezas de San Juan, contra su mujer doña Ma-ria Josefa Garcia López, por haber abandonado ésta el domicilio conyu-gal, estando residiendo en Espinardo (Murcia) el año 1915, y ha recaído

"Providencia. — Juez, Sr. González Serrano. — Utrera, 3 de Octubre de 1932. — Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y en atención a lo peculiar del caso, ya que la circunstancia de hallarse la nujer en ignorado paradero, im-pide aplicar exactamente las normas del artículo 41 de la ley de Divorcio y obliga a estimar como domicilio de aquella o como última residencia legal suya la del marido demandante; se declara competente este Juzgado para conocer del juicio y, en su con-secuencia, se admite la demanda de secuciona, se admite la demanda de divercio que se formula por D. Pedro Abellia López contra su mujer doña Maria Josefa López Garcia, a la que se confiere traslado de la misma; y, pora ello, emplácesele por medio de para ento, emplacesere por medio de edicios que se fijarán en los sitios públices y de costumbre, de esta ciudad, y de Las Cabezas de San Juan y de Espinardo, insertándose en los Baletines Oficiales de Murcia, Sevilla y en la Gacera de Madano, a fin de que dentro del tómico la como dentro del tómico la como dentro del tómico la como dentro del tómico la como dentro del tómico la como dentro del tómico la como dentro del tómico. que dentro del término de nueve dias comparezca en los autos personándose en forma, a cuyo fin se libran los despachos necesarios; y con testimo-nio de los particulares necesarios fórmo de los particulares necesarios for-mese pieza separada para substanciar el incidente de pobreza que se pro-mueye por el D. Pedro Abellán.—Lo mandó y firma S. S.; doy fe, Gonzá-lez Serrano.—Ante mi, Dionisio Pa-rra."

En su virtud se empleza a la de-mandada doña Maria Josefa García López, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve dias, contedos desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrio y Bole-lines Oficiales de Murcia y Sevilla, comparezca en los referidos autos personándose en forma; previniendo-le que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Utrera, 4 de Octubre de 1932.-E!

Secretario. Dionisio Parra.

JC--480

AUZGADOS MUNICIPALES

MADRID-JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ecequiel Sáez Martín, bajo el número 1.361 de 1932, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Oc-tubre de 1932; el Sr. D. Francisco Ruz Diaz, Juez municipal del Juzgado número 3 fantes distrito de Buenavista), de esta capital; habiendo visto el presenie juicio de faltas seguido por lesiones, por imprudencia, contra Ezequiel Sáez Martin, cuvas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Ezequiel Sáez Martín, a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se borá saber al condenado, el cual sufrità por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifiquese esta senten-cia a Sebastian Pérez Diaz y al penado por medio de edicto que se insertará en la Gaceta de Madria

Así, por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—Francisco

Ruz Diaz",

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su recha; doy re. Ante mi, Licenciado, Mario Serrztaco.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Ezequiel Sauz Martin, con domicilio última-mente en la calle del General Zabala, num. 23, y a Sebastián Pérez, que dijo vivir en la calle de Chacon, 6, expido la presente en Madrid a 4 de Octubre de 1932.—El Secretario, Mario Serratacô.

JO-15476

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Gregoria María Romero Marquina, bajo el mi-mero 1.230 de 1932, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabeza-miento y parte dispositiva dicen así: "Sentencia.—En Madrid a 3 de Oc-

tuhre de 1932; el Sr. D. Francisco Ruz Diaz, Juez municipal del Juzgado número 3 (antes distrito de Bue-navista), de esta capital; habiendo visto el presente juicio de fantas seguido, por lesiones, contra Gregoria Maria Romero Marquina, cuyas demás circunstancias personales constan de

Fallo que debo condenar y condeno a Gregoria María Romero Marquina a la pena de cinco dias de arresto y al pago de las costas causadas en es-te juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; y notifiquese a la misma, a Carmen Lluch Arrese y 2 Aurelia Sánchez Romero esta sentencia por medio de edicto que se in-sertará en la Gagera de Madero.

Así, por esta mi seniencia, lo pro-nuncio, mando y firmo. Francisco Ruz Diaz'

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la tirma, estando cele-brando audiencia mública en el luz-gado el mismo dia de su fecha; doy fe. Ante mi, Licenciado, Mario Serra-

Y a fin de que sea notificada en]

forma la anterior sentencia a Gregoria María Romero Marquina, a Carmen Lluch Arrese y a Aurelia Sán-chez Romero, expido la presente en Madrid a 4 de Octobre de 1932.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Aivaro Sanchez, bajo el número 1.393 de 1932, por lexiones, por mordedura de perro, se ha dictado sentencia, cnyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Oc-tubre de 1952; el Sr. E. Francisco Ruz Diaz, Juez municipal del Juzgado mimero 3 (antes distrito de Bucnavisia), de esta capital; habiendo visio el presente juicio de faitas seguido por lesiones, por mordedura de perro, contra Pedro Alvarado Sánchez, cayas demás circunstancias personales no constan de autos.

Fallo que debo condense y condense a Pedro Alvaro Sánchez, a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, el cual sufrirá por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifiquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta mi sentencia, le prenuncio, mando y firmo.— Francisco

Ruz Diaz".

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando cele-brando audiencia pública en el Juz-gado el mismo día de su fecha; dey, fe. Ante mi, Licenciado Mario Serra-

tacó. Y a fin de que sea notificada en forma la auterior sentencia a Pedro comma la auterior sentencia a Pedro comma la auterior sentencia a Pedro Alvaro Sánchez, que dijo vivir en la Colonia de la Prosperidad, hotel número 202; expido la presente en Madrid a 4 de Octubre de 1932.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Gabriel Garcia Perea, hajo el número 1.331 de 1932, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:
"Sentencia.—En Madrid a 3 de Oc-

tubre de 1932; el Sr. D. Francisco Ruz Diaz, Juez municipal del Juzgado número 3 (antes distrito de Buenavistal, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por daños, contra Gabriel Gar-cía Pérez, cuyas demás circumstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Gabriel Garcia Pérez a la rena de dos días de arresto y al paga de las costas causadas en este juicio, cuya importe se hará suber al condenado; se reserva la acción civil a Pamón Aldecoa Aldecoa o a quien legalmente le represente para reclamar por la via correspondiente los danos y perinicies que estime eportumos; y notifiquese a dicho Ramón Aldecoa

esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la Gacera de Ma-DRID.

Asi, por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—Francisco

Ruz Diaz".

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando cele-brando andiencia pública en el Juz-gado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mi, Licenciado, Mario Serra-

Y a fin de que sea netificada en forma la anterior sentencia a Ramón Aldecoa Aldecoa, que dijo vivir en la calle de Almansa, número 22, hotel, expido la presente en Madrid a 4 de Octubre de 1932.—El Secretario,

4 de Commo Blario Serratacó.

En el juicio verbal de faitas seguido en este Juzgado contra José Pérez rranco, bajo el número 1.397 de 1932, por males tratos, se ha dictado senlencia, cuyo encapezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Septiembre de 1932; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3 (antes Buenavista). de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por malos tratos, contra José Pérez Franco, cuyas demás circunstancias per-

sonales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a José Pérez Franco, a la pena de ircinta pesetas de multa, y al paso de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, el cual sufrirá por dicha raulta, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente, y se sobresean provisionalmente estas diligencias en cuanto a la falta de lesiones, por no aparecer claramente determinado quien fuera el autor de las mismas; notifiquese esta sentencia al penado por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—Francisco

Ruz Diaz".

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy ie. Ante mi, Licenciado, Mario Serraiacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a José Pérez Franco, de veintinueve años, soliero, jornalero, hijo de Angel y Victoriana, natural de Madrid, con domicilio úitimamente en la calle de Zurita, números 29 y 31, expido la presente en Madrid a 29 de Septiembre de 1932.—

El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Lanzón Morote, bajo el número 1.041 de 1932, por lesienes, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo eucabezamiento y parte dispositiva dicen

así:
"Sentoncia.—En Madrid a 5 de Septiembre de 1932; el Sr. D. Manuel 4

Montoya Tejada, Juez municipal del Juzgado número 3 (antes de Buenavista), de esta capitatl; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones por imprudencia, contra Pedro Lanzón Morote, cuyas demás circunstancias personales constan de

autos.
Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Lanzón Morote, a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuya importe se hara saber al condenado, el cual sufrirá por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifiquese a Manuela Alvarado esta sentencia por medio de edicio que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Asi, por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firma.—Manuel Montoya"

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juz-gado el mismo día de su fechu; doy fe. Ante mi, Licenciado, Mario Serra-

cató. Y a fin de que sea notificada en forme la anterior sentencia a redro Lanzón Morote, con domicilio últimamente en la calle de Madrid, 1, Ventas; expido la presente en Madrid a 28 de Septiembre de 1932.—Ei Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de falias seguido en este Juzgado contra Diana Geogeón, bajo el número 1.410 de 1932, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispo-

sitiva dicen asi:
"Sentencia.—En Madrid a 23 de Septiembre de 1932; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juz-gado núm. 3 (antes distrito de Buenavista), de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Diana Geogeón, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Diana Geogeón a la pena de seis dias de arresto y al pago de las cos-tas causadas en este juicio, cuyo iniporte se hará saber a la condena; y notifiquese a la misma esta sentencia por medio de edicto que se in-sertará en la GACETA DE MADRID.

Asi, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Francisco Ruz Diaz".

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Jucz municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado, Mario Serra-

tacó. Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Diana Geogeón, de veintiocho años, soltera, artista, hija de Luis y de Juana, natural de Orleáns (Francia), con do-micilio últimamente en la calle de Claudio Coello, número 47, cuarto izquierda; expido la presente en Madrid a 29 de Septiembre de 1932.— El Secretorio, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manue. Aguado Baena, bajo el número 1.444 de 1932, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parie dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Septiembre de 1932; el Sr. D. Francisco Ruz Diaz, Jusz municipai del Juzgado número 3 (antes distrito de Buenavista), de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Manuel Aguado Baena, cuyas demás circunstancias

personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Aguado Baena, a la pena de treinta pesetas de muita y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saper al conde-nado, el cual sufrirá por dicha munia, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente, y so reserva la acción civil a Matias Garreserva la accion civil a liastas car-cia Acera para reciantar por la via correspondiente los daños y perjui-cios que estime oportunos, y notifi-quese a dicho penado y al darño del volquete número 5.699 M., esta sentencia por medio de edicio que se insertará en la Gacura du Maguid.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Diaz".

Publicación.-Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juer municipal que la firma, estando celo brando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; do; fe. Ante mi, Licenciado, Mario Serra Lauó.

Y a fin de que sea notificada er forma la anterior sentencia a Manuel Aguado Baena y al dueño del volquete 5099, M.; expido la presenie en Madrid a 29 de Septiembre de 1932. El Secretario, Mario Serratacio.

JURISDICCION DE GUILLA

DARCELONA

Ante el Capitán de Infantaria Juez permanente de causas de la cuaria División, D. José Maestu Fernández. que tiene su residencia eficial en la Rambla de Santa Mónica, número 22, bis, segundo piso (Barcelona), com-parecerá en el término de quince dies José María Javier Cabré Crehuet, al objeto de notificarle la resolución de amnistía recalda en la causa número 438 de 1929, seguida contra el mismo por falsificación de documentos militares y uso indebido de uniforme.

Barcelona, 5 de Octubre de 19.2.-El Capitán Juez, José Maestu.

JG---1910

FERROL

Don José Vierna Belander Carillés de Artilleria, Juez permanatità accadental de la Comandancia sallatar de Ferrol.

Hago saber: Que halilindane instruyendo expellente por el accidente de trabajo que sufrió el obrevo paisano al servicio de la Comandancia de Obras y Fortificación de esta Basa Naval, Moisés de Hoyo López, se precisa la comparecencia del mismo en

este Juzgado, al objeto de poderlo so-meter a tratamiento facultativo hasta que obtenga su completa curación y diligencias en los autos a que poste-riormente hubiera lugar.

Por el presente se requiere a dicho For el presente se requiere a ucuo individuo para que comparezca en este Juzgado en el plazo de treinta días, a contar de la publicación del mismo en la Gaceta de Mapando, o bien que en igual lapso de tiempo manificata a esta dependencia su catual na ficata a esta dependencia su catual ne que en igual lapso de tiempo mani-fieste a esta dependencia su actual pa-radero, a fin de llevar a cabo las di-ligencias procedentes, ya que residia en El Seljo, de esta provincia, y se ha ausentado, ignorando las Autori-Hades su residencia.

Dado en Ferrol a 1.º de Octubre de 1932.—El Juez permanente accidental, José Vierna.

JG-1914_

JURISDICCION DE MARINA

CARTAGENA

Don Fernando Ruiz de Valdivia y Díaz, Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa número 439 de 1919, seguida por deserción contra el soldado del mismo Cuerpo, Magín Bergadá Alba.

Hago saber: Que por providencia del excelentísimo e ilustrísimo señor Ministro Togado de la Armada, recai-Ministro Togado de la Armada, recaída en instancia que cursó dicho individuo por conducto del Viceconsulado de España en el puerto de la Nouvelle (Francia), acogiéndose a los beneficios de indulto de 14 de Abril de 1931, le ha sido otorgado el indulto total de la pena que pudiera corresponderle por el delito perseguido en dicha causa, cuya gracia quedará sin efecto si volviera a delinquir en el

plazo de un año, y habiendo pasado a la situación de reserva. Cartagena a 27 de Septiembre de 1932.—El Juez instructor, Fernando Ruiz de Valdivia,

JM-1913

Don Emilio Escuain Sánchez, Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa número 36 de 1931 seguida por el supuesto delito de deserción militar contra el soldade deserción militar contra el solda-do de dicho Cuerpo, Gonzalo Vidal Cercos.

Hago saber a dicho individuo que por resolución del excelentisimo se-nor Ministro Togado de la Armada, recaída en dicha causa, ha sido indultado totalmente de la pena que le fué impuesta por el Consejo de disciplina y sobreseída definitivamente la ex-

na y sobreserva de presada causa.

Cartagena a 6 de Octubre de 1932.

El Juez instructor, Emilio Escuain.

J.M.—1912